

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**“LOS INCENTIVOS AMBIENTALES PARA PROTEGER
EL MEDIO AMBIENTE PROPICIANDO EL RECICLAJE
DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL SALVADOR”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS
PRESENTADO POR:**

**ALVARADO GARCÍA, ÁNGEL ALEXANDER
ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ, SILVIA CRISTINA
VENTURA HERNÁNDEZ, DAYANA EMPERATRIZ**

**DOCENTE ASESOR:
DR. JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ FLORES**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO 2020

TRIBUNAL CALIFICADOR

**MSC. HUMBERTO ANTONIO SÁNCHEZ WABNITZ
(PRESIDENTE)**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ
(SECRETARIO)**

**DR. JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ FLORES
(VOCAL)**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ.
VICERRECTOR ACADEMICO

MSC. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

LIC. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DRA. EVELYN BEATRIZ FARFÁN MATA
DECANA

DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO
VICEDECANO

MSC. DIGNA REINA CONTRERAS
SECRETARIA

MSC. HUGO DAGOBERTO PINEDA
DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS

MSC. DIANA DEL CARMEN MERINO
DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

MSC. MARÍA MAGDALENA MORALES
**COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURÍDICAS**

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, debo agradecer y dedicarle este logro a Dios, ya que, según mis creencias, todo se lo debo a Él. Agradezco a mis padres, Juventino Adalberto Echeverría González y Silvia Guadalupe Hernández de Echeverría, por su inagotable apoyo y sacrificio para hacerme feliz y hacer que lograra cumplir mis sueños y metas, por ser mi guía moral y enseñarme valores y principios que forjaron mi carácter y convertirme en la persona que soy en la actualidad. A mi hermana Laura Esmeralda Echeverría Hernández por ser mi mejor amiga, escucharme y darme palabras de aliento en situaciones muy difíciles. Por motivarme a ser un gran ejemplo de hermana mayor y ser humano. Le debo y le deberé muchos de mis logros, incluyendo este, porque es uno de mis más grandes tesoros.

A mi novio Daniel Omar Landaverde Tejada, por amarme, apoyarme y no dejar que me rindiera cuando estuve a punto de hacerlo, en más de una ocasión; motivándome constantemente para alcanzar mis anhelos.

A los catedráticos de la Universidad de El Salvador, de los que tuve el honor de ser su alumna, por transmitir sus conocimientos; en especial a nuestro asesor, Doctor José Mauricio Rodríguez Flores por su tiempo, disponibilidad y rigor científico. Y a mis compañeros de tesis por ayudarme a concretizar todos mis años de estudio primarios, secundarios y superiores. En especial, a Ángel Alexander Alvarado García por ser un gran amigo desde el día que inicié mi incursión sobre el maravilloso mundo del Derecho, por ser tan responsable y diligente, ya que sin su extraordinaria ayuda esto no hubiera sido posible.

Silvia Cristina Echeverría Hernández

AGRADECIMIENTOS

A Dios, sobre todo porque nada sucede si no es su voluntad y él es aquel amigo incondicional que siempre está contigo en aquellos momentos en que las cosas parecen difíciles, te guía para seguir adelante y cumplir de esa manera tus metas.

A mi madre María Estela Hernández, quien ha sido una pieza fundamental en la formación de mi carácter y en impulsarme a salir adelante cada día sin importar las dificultades que se presenten.

A mis compañeras de tesis Silvia Cristina Echeverría Hernández y Ángel Alexander Alvarado García, a los que agradezco su esfuerzo y dedicación en el presente trabajo.

A mi asesor de tesis Dr. José Mauricio Rodríguez Flores, por su disponibilidad amabilidad y entusiasmo al momento de asesorarnos en nuestro proyecto de investigación.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma me apoyaron y estuvieron a mi lado, sus consejos han sido parte de este esfuerzo.

Dayana Emperatriz Ventura Hernández

AGRADECIMIENTOS

Agradezco grandemente y dedicó en primer lugar a Dios este trabajo por estar siempre a mi lado en todo este proceso, respaldar mi vida y ser mi motor principal. También a mi amada madre Juana Elsa García por cada oración, palabra de aliento, amor y apoyo incondicional en cada aventura; a mis amadas hermanas Jennifer Yamileth García y Claudia Iveth García, gracias por sus palabras de aliento, oraciones, amor y todo el apoyo que me han brindado, a ellas tres que son el motor de mi vida terrenal también dedico este trabajo.

Así también a mis compañeras de tesis; Dayana Ventura, por su apoyo y a Silvia Cristina Echeverría Hernández, por su gran tolerancia, desvelos y apoyo a lo largo de este caminar juntos. Además, agradezco las oraciones y apoyo de los maestros y maestras del Ministerio de Escuela bíblica de la Iglesia Cristiana Peniel Santa Tecla; también las oraciones y apoyo de Margarita Orellana, por siempre tener una palabra de aliento. A mi asesor de tesis Dr. José Mauricio Rodríguez Flores, quiero plasmar mi gratitud hacia él, por su paciencia, excelente asesoría, amabilidad, tiempo, consejos y apoyo para culminar esta investigación. El tiempo de Dios es perfecto.

Ángel García

ÍNDICE

RESUMEN	i
LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	ii
INTRODUCCIÓN	iii

CAPÍTULO I

HISTORIA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS INCENTIVOS AMBIENTALES

1.1. Reseña histórica de la producción de desechos sólidos.....	1
1.2 Historia del reciclaje en El Salvador del 1998-2019.....	4
1.2.1. Planes desarrollados sobre el reciclaje en El Salvador	5
1.3. Reseña histórica de la protección del medio ambiente	10
1.3.1. Nacimiento de la Secretaría ejecutiva del medio ambiente.....	10
1.3.2. Creación del Ministerio y la Ley del medio ambiente	11
1.3.3. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el nuevo siglo XX.....	12
1.3.4. Un nuevo rumbo	13
1.3.5. Una nueva Política nacional del medio ambiente 2012	14
1.3.6. El Salvador en la conferencia de las partes	15
1.3.7. Protección del medio ambiente a nivel internacional	16
1.4. Antecedentes históricos de los incentivos ambientales	16
1.4.1. Historia del premio nacional del medio ambiente.....	18

CAPÍTULO II

LOS INCENTIVOS AMBIENTALES, SU REGULACIÓN JURÍDICA, EL RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2.1. Incentivos ambientales	31
2.1.1. Definición	31
2.1.2. Clasificación de incentivos ambientales.....	33
2.1.3. Modalidades de los incentivos fiscales	36
2.1.4. Regulación jurídica de los incentivos ambientales.....	39
2.1.4.1. Análisis constitucional.....	39
2.1.4.2. Ley de medio ambiente.....	40
2.1.4.3. Reglamento general de la ley de medio ambiente	42
2.1.4.4. Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos.....	45
2.1.4.5. Análisis de la propuesta de Ley general de gestión integral de residuos sólidos de El Salvador	46
2.1.4.6. Análisis de la propuesta de Ley de gestión de residuos y fomento al reciclaje	50
2.1.4.7. Convenios internacionales	58
2.2. El reciclaje de desechos sólidos	59
2.2.1. Aspectos generales	59
2.2.2. Clasificación de los residuos sólidos.....	60
2.3. Protección del medio ambiente.....	62
2.3.1. Definición de medio ambiente.....	62
2.3.2. Definición de protección del medio ambiente.....	62
2.3.3. La protección del medio ambiente en la legislación salvadoreña	63

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Análisis de encuestas	66
3.2. Análisis de entrevistas	81

3.2.1. Entrevistas realizadas a colaboradores del Ministerio
de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 81

3.2.2. Entrevistas realizadas a empresas recicladoras. 89

CONCLUSIONES 93

RECOMENDACIONES..... 96

BIBLIOGRAFÍA 98

ANEXOS..... **

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”, tiene su fundamento en el incumplimiento de la Ley del medio ambiente y su reglamento, que regula la elaboración programas de incentivos ambientales para facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales, estimular a empresarios a incorporar procesos, servicios y tecnologías menos contaminantes; además un factor que se agrega a lo antes mencionado es que en los programas se incentive el reciclaje de desechos sólido. En este trabajo se hace referencia a la creciente producción de desechos sólidos en el país, por lo tanto, es necesario desarrollar planificaciones y estrategias idóneas que permitan buscar soluciones a la problemática; ya que los esfuerzos hechos hasta la actualidad solo realizan una gestión encaminada al manejo de los residuos para ser depositados en rellenos sanitarios.

La situación problemática planteada anteriormente, se analiza y es desarrollada por medio de cuatro capítulos, iniciando por aspectos doctrinarios y jurídicos básicos para buscar soluciones a la situación planteada que origina la presente investigación, empleando diferentes métodos y técnicas de investigación, como son encuestas a la población de estudiantes que décimo ciclo de ciencias jurídicas de la Universidad de El Salvador y las entrevistas a diferentes personas con conocimiento sobre el problema objeto de estudio. La información recolectada se representó en gráficas de pastel, para un idóneo procesamiento.

LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

Cn.	Constitución.
A.L.	Asamblea Legislativa.
Art.	Artículo.

SIGLAS

CPMIDS.	Comisión Presidencial para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.
DGMSDS.	Dirección para el Manejo Sustentable de los Desechos Sólidos.
DH.	Derecho Humano.
DL.	Decreto Legislativo.
DO.	Diario Oficial.
EPRE.	Estudio sobre el potencial del Reciclaje en El Salvador.
LMA.	Ley del Medio Ambiente.
MARN.	Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
ONU.	Organización de las Naciones Unidas.
PLGGIRS.	Proyecto de Ley General de Gestión Integral de Residuos.
PMIDS.	Programa para el Manejo integral de los desechos sólidos.
RLMA.	Reglamento de la Ley del Medio Ambiente.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado realizado en el área de derecho ambiental, titulado: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”, tiene como base la necesidad actual de realizar un análisis del rol del Estado en cuanto a la legislación y falta de esta en materia de incentivos ambientales que motiven a la población salvadoreña a contribuir a la disminución de la contaminación y degradación del medio ambiente para el logro del desarrollo sostenible, la protección de los recursos naturales y apoyar al bienestar social a través de propiciar el reciclaje de desechos sólidos.

Además, dicha investigación fue motivada porque, aunque nuestra legislación secundaria en materia ambiental reconoce la existencia de los incentivos ambientales, pero aun así no se han desarrollado programas de estos por parte de los entes que la ley faculta, también es importante mencionar que en nuestro país no existe una cultura del reciclaje y que la única solución que se plantea para el manejo de los desechos sólidos es su depósito en rellenos sanitarios. Es importante mencionar que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollado sostenible.

Igualmente, el Estado declarado de interés social la protección, conservación, aprovechamiento de los recursos naturales, al hacer esta declaración se hace necesario que se cumpla la legislación ambiente creando los correspondientes incentivos ambientales y proporcionar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de programas adecuados para su aplicación. Se hace referencia en el capítulo uno, a la historia de los desechos sólidos, la protección del medio ambiente y los incentivos

ambientales; se desarrolló una reseña histórica de la producción de desechos sólidos, también la historia del reciclaje en El Salvador del 1998-2019; la reseña histórica de la protección del medio ambiente en El Salvador este tema se complementó con las siguientes temáticas el nacimiento de la secretaría ejecutiva del medio ambiente, la creación del ministerio y la Ley del medio ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el nuevo siglo, una nueva política nacional del medio ambiente, El Salvador en la conferencia de las partes; se desarrolló un apartado de protección del medio ambiente a nivel internacional, también el antecedente histórico de los incentivos ambientales, finalizando el capítulo con la historia del premio nacional del medio ambiente.

En el segundo capítulo, se desarrolló el aspecto jurídico de los incentivos ambientales, su definición, la clasificación, modalidades, su análisis constitucional, se abordó la Ley de medio ambiente, su reglamento, el Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos; también se analizó la propuesta de Ley general de gestión integral de residuos sólidos de El Salvador y la propuesta de Ley de gestión de residuos y fomento al reciclaje; el reciclaje de desechos sólidos, sus aspectos generales, la clasificación de los residuos sólidos y la creación de la unidad de desechos sólidos programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos en el salvador, creación de la comisión presidencial para el manejo integral de los desechos sólidos.

Se realizó el análisis de resultados de la investigación de campo en el tercer capítulo, en la cual se desarrollaron realizaron trescientas encuestas a estudiantes de licenciatura en ciencias jurídicas de décimo ciclo de la facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de El Salvador con la finalidad de conocer que conocimientos posee la población encuestada sobre

la temática, legislación y si la considera relevante para la sociedad. Además, se entrevistó a personas con conocimientos en el tema y problema de investigación, por lo tanto, se entrevistó a dos profesionales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dos empresas que se dedican a la industria del reciclaje.

La exposición de las conclusiones y recomendaciones se plasmaron en el cuarto capítulo, en relación a las primeras son el resultado de la investigación y datos obtenidos; los aspectos relacionados en las segundas enmarcan soluciones concretas y así contribuir al mejoramiento de las condiciones medioambientales del país con el desarrollo de incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos.

CAPÍTULO I

HISTORIA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS INCENTIVOS AMBIENTALES

En el presente capítulo se tiene como propósito la indagación de los aspectos históricos que han permitido el desarrollo de la temática de los incentivos ambientales, la evolución de la protección de medio ambiente y cuáles fueron las primeras nociones de los desechos sólidos en el país. Es importante que se conozcan las raíces históricas en este capítulo para poder contextualizar y así lograr comprender mejor dicho tópico.

1.1. Reseña histórica de la producción de desechos sólidos

Fue en 2009 que el problema del manejo inadecuado de residuos sólidos cobra importancia a nivel del ejecutivo, en ese mismo año se creó la Comisión presidencial para el manejo integral de los desechos sólidos; y en el 2010 el Programa nacional, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley del medio ambiente, el cual se ha implementado a través de tres planes.

El primero fue el plan de mejoramiento: orientado a ampliar la capacidad instalada del país, a través de la construcción de tres nuevos rellenos sanitarios y la organización de una red de más de 30 plantas de compostaje a escala municipal; el segundo fue el plan de recuperación: enfocado en el fortalecimiento de la separación de residuos en el sitio de generación, la formalización de los sistemas de recolección selectiva y el establecimiento de sistemas de aprovechamiento de residuos; el último fue el plan de sensibilización: que establece las acciones de educación y sensibilización

que permitan el cambio de hábitos y prácticas de la población respecto al manejo de residuos¹.

El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, desarrolló una serie de lineamientos y guías para orientar el manejo de residuos en todos los niveles, tales como los Lineamientos para implementar programas de separación en el origen², para instalación y funcionamiento de centros de acopio, para el manejo adecuado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos³ y guías ciudadanas para el manejo de residuos peligrosos.

El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales elaboró una propuesta de Ley general de gestión integral de residuos en el año 2016, para regular la gestión integral de los residuos para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación y la valorización de todo tipo de residuos, prevenir la contaminación de sitios y permitir su reparación, así como reducir y prevenir los efectos al cambio climático y pasivos ambientales.

Las consecuencias sanitarias, escénicas y ambientales por el inadecuado manejo de los desechos, han obligado a erradicar los botaderos a cielo abierto y a buscar alternativas ambientalmente adecuadas para la disposición final de los desechos, así como a considerar opciones que

¹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales "Residuos Sólidos". Acceso septiembre 18, 2018. <https://www.marn.gob.sv/residuos-solidos/>.

² Aguilar, Yvett Martha y Mónica Blanco Arto. Lineamientos para impulsar la separación desde el origen y aprovechamiento de los desechos sólidos a nivel municipal. San Salvador: Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2012, pág. 4.

³ Reynaldo Flores y Douglas Grande. Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. san salvador: Unidad de Comunicaciones, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2015, pág. 11.

optimicen las actividades de recolección, transporte y tratamientos alternativos. De manera que la gestión integral, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales la fundamenta en la formulación y diseño de planes municipales orientados a brindar un servicio de aseo que pretenda conservar la calidad de vida de sus habitantes⁴.

El estudio sobre el potencial del reciclaje en El Salvador, en 2006 presentó información sistematizada sobre el mercado del reciclaje, de tal manera que se puede identificar como opera dicho mercado en El Salvador, así como obtener información sobre volúmenes y tipos de desechos sólidos que se están reciclando, así como el uso que tendrán después del reciclaje, las cantidades destinadas al exterior y al mercado nacional. Es importante mencionar que la producción de desechos sólidos en el año 2006, indico que en las cabeceras departamentales de los municipios producían 3,186.97 toneladas diarias de desechos⁵.

Se generaron 3,400 toneladas de desechos en 2009, por día siempre en las en las cabeceras departamentales del país⁶. Para el 2011, la producción de desechos sólidos a nivel nacional fue de 2,799.56 toneladas por día; para el 2012 producción de desechos sólidos fue 2,769.25 toneladas por día en el 2013 producción de desechos sólidos fue 2,032.26 toneladas por día; en el 2014 la producción de desechos sólidos fue 3,044.10 toneladas por día. En el 2015 la producción de desechos sólidos fue 2,614.88 toneladas por día; en

⁴ Leyla Zelaya. Primer censo nacional de manejo de desechos sólidos. San Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2001, pág. 25

⁵ Alonzo, Teresa María. Segundo censo nacional de desechos sólidos municipales. San Salvador: Ministerio De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, 2006, pág. 17.

⁶ Gobierno De El Salvador. Programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos: Plan para el mejoramiento del manejo de desechos sólidos en El Salvador. San Salvador: Ministerio De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, 2010, pág. 6.

el 2016 la producción de desechos sólidos fue 2,719.83 toneladas por día; en el 2017 la producción de desechos sólidos fue 3,127.07 toneladas por día⁷.

Según estimaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el 2018, se produjeron un aproximado de 3,500 toneladas de basura diarias; de estas, solo 3,100 llegan a rellenos sanitarios⁸. Eso significa, que cerca de 400 toneladas de desechos sólidos no llegan a una disposición adecuada; es decir, que no son procesadas en rellenos sanitarios y se mantienen en botaderos a cielo abierto o generan acumulación en las ciudades, ríos y zonas costeras. Además, se calcula que desde el 2009, la generación de desperdicios ha incrementado cerca de un 13%⁹.

1.2 Historia del reciclaje en El Salvador del 1998-2019

El ejecutivo crea en 1997, una secretaria de Estado que se encargue de formular, planificar y ejecutar las políticas de gobierno en materia de medio ambiente y recursos naturales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En conformidad al Decreto legislativo N° 233, se crea la Ley de medio ambiente que tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la república que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

⁷ Ibidem.

⁸ Pacas Alejandro. "El País genera 3.500 toneladas de basura al día y solo recicla un 5%". Noticias de El Salvador - Elsalvador.com. 3 de septiembre de 2018. Consultado el 3 de septiembre de 2018. [https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/el-pais-genera-3500-toneladas-de-basura-al-dia-y-solo-recicla-un-5 / 515263/2018 /](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/el-pais-genera-3500-toneladas-de-basura-al-dia-y-solo-recicla-un-5-515263/2018/).

⁹ Ibidem.

En la línea de tiempo, las acciones en función de la gestión de Desechos Sólidos:

- a) Creación de la Ley del medio ambiente en 1998.
- b) Creación del Reglamento manejo integral de desechos sólidos 2000.
- c) Programa nacional de recuperación de plásticos 2001.
- d) Política nacional de desechos sólidos 2001.
- e) Decreto 237, cierre de botaderos 2007.
- f) Creación de comisión presidencial manejo integral de desechos sólidos.
- g) Programa Nacional de manejo integral de desechos sólidos 2010.

El artículo 52 de la Ley de medio ambiente establece que el Ministerio promoverá programas de reducción en la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final. Hasta 2010, es lanzado el programa nacional de manejo integral de desechos sólidos. El artículo 60 de la Ley del medio ambiente, establece el requerimiento del permiso ambiental para personas naturales o jurídicas que usen, generen, recolecte, almacene, reutilice, recicle residuos y desechos peligrosos. En este sentido se han dado en el periodo 1998-2018 diversas iniciativas a nivel de gobierno con apoyo de cooperación internacional, así como proyectos de empresas privadas sobre recuperación de residuos y reciclaje.

1.2.1. Planes desarrollados sobre el reciclaje en El Salvador de 1998-2019

1.2.1.1. Iniciativas, proyectos de recuperación, rehusó y reciclaje

En 1996, la municipalidad de Suchitoto con el Centro salvadoreño de tecnología apropiada desarrolla en dicho municipio un plan de separación

doméstica de residuos orgánicos para su recolección selectiva y posterior compostaje en el Barrio la Cruz del casco urbano. En 1998, la ciudad de San Lorenzo inicia la separación en el origen de residuos orgánicos para su posterior recolección y producción de compost retomando esta iniciativa.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el 2001, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social iniciaron el Programa nacional de reciclaje y recolección de bolsas y envases plásticos. Mediante este programa se involucro a la mayoría de empresas envasadoras de bebidas del país, promoviendo tasas de recuperación y reciclaje de los residuos plásticos¹⁰. En 2001, La asociación salvadoreña de la industria del plástico con el apoyo de sus empresas socias, crea un programa de recuperación de Desechos plásticos denominado eco amigos del plástico. Desde el año 2002, Santa Tecla brindo inicio la separación de los desechos sólidos reciclables por medio de la separación desde su origen.

Se creó la microempresa de recuperación de materiales reciclables de Santa Tecla en 2005 a iniciativa de la gerencia de medio ambiente a la cual se le definió un territorio de acción en la Colonia Quezaltepec, para poder realizar la recolección separada de materiales reciclables, siendo el proyecto pionero para reducir la cantidad de desechos sólidos producidos por el municipio. En el 2006 la producción generada de desechos sólidos era de 119 toneladas por día, de los cuales el 59% está representado por materiales orgánicos que pueden ser transformados en Compost, para ello se pone en funcionamiento la Planta de compostaje en el Cantón las granadillas de Santa Tecla. En el 2008, con apoyo de Programa de las naciones unidas para el desarrollo se

¹⁰ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Agua Saneamiento Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos, "Historia del reciclaje en El Salvador Del 1998-2019". <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/302455/download>

crea el proyecto “Yo reciclo”, el cual consiste en la creación de una microempresa representada por tres comunidades marginales dándoles empleo a 16 personas en los cuales se encuentran adultos mayores y madres solteras e inicia la recolección separada en colonias de renta media-alta donde se da un mayor consumo.

Se establece la recolección separada y se recolectan de 450 a 500 quintales al mes. En 2009 se crea el Programa Santa Tecla recicla con la participación de centros escolares y empresas como Termo-encogibles, Reasa-tacoplast, entre otras. Además, se inicia el Programa desecho cero en 2011 inicialmente con apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y posteriormente con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En Santa Tecla, se inicia “Yo reciclo”, programa de recuperación de diversos tipos de residuos, como plástico, papel y cartón que recupera y que incluye la recuperación de llantas y aceite usado en coordinación con Holcim, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en coordinación con la empresa Autoconsa y recuperación de ripio, el cual se reutilizaba para bacheo de calles secundarias y caminos vecinales¹¹.

Se realizó en Mejicanos, la recuperación de envases y bolsas plásticas en coordinación con la Asociación de proyectos comunales de El Salvador a través de un proyecto financiado por la Fundación deixalles.

La Asociación de proyectos comunales de El Salvador, desarrolló en 2009 un proyecto de tratamiento de residuos voluminosos de difícil disposición en

¹¹ Ibidem.

el área metropolitana de San Salvador, los socios locales son Alcaldía municipal de San Salvador y Mejicanos que pretendía ofrecer un tratamiento integral a estos residuos mediante su trituración y reciclaje. La planta fue ubicada en el Cantón el salitre de Nejapa.

Proyecto de gestión de residuos en 17 municipios de Chalatenango financiado por Fundación euskal consistente en la construcción de plantas de compostaje y recuperación de residuos inorgánicos.

El Proyecto ecogestión de residuos con participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la Universidad de El Salvador, Universidad José Matías Delgado.

Se involucró a 7 cooperativas de recuperadores de residuos sólidos, 20 eco-estaciones ubicadas en los municipios beneficiados, una planta de separación de residuos ubicada en el municipio de Cuscatancingo y un huerto urbano ubicado en Ayutuxtepeque, una factoría de reciclaje ubicada en Apopa.

1.2.1.2. Programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos

Desde 2010, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lanza el Programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos, cuyo objetivo principal es promover el manejo integral de los desechos sólidos articulando el accionar de las instituciones integrando la responsabilidad empresarial, participación ciudadana y acceso a la información y su formulación se fundamenta el artículo 52 de la Ley del medio ambiente.

1.2.1.3. Plan nacional de recuperación de desechos sólidos

Se basa en la Recuperación, reciclaje y recuperación de 5 componentes:

a) Desechos comunes: plástico, papel, cartón aluminio; b) Desechos eléctricos, electrónicos y luminarias; c) Desechos de construcción; d) Llantas en des uso; e) Otros Desechos

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2014, coordinó con Oficina de planificación del área metropolitana de San Salvador crea la ruta para la gestión integral de residuos en el Alcaldía municipal de San Salvador.

Se desarrolló el Plan nacional de recuperación en 2016, que buscó la recuperación de aceite usado en coordinación con la empresa Super Repuestos, se crea carta de entendimiento con el Centro nacional de tecnología agropecuaria y forestal "Enrique Álvarez Córdova", para recuperación de envases vacíos de agroquímicos, el gestor autorizado para este tipo de residuos es Asociación de Proveedores Agrícolas.

La municipalidad de San Salvador a través de la Dirección para el manejo sustentable de los desechos sólidos desarrollo un programa de recuperación en algunas colonias de San Salvador. En 2017, La cooperación italiana financia un proyecto de compostaje y recuperación de residuos inorgánicos en Nueva Concepción, Chalatenango. En 2019 se realiza un proyecto de recuperación de envases plásticos en la ruta de las flores con financiamiento de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional¹².

¹² Ibidem, pág. 3.

1.3. Reseña histórica de la protección del medio ambiente en El Salvador

Los esfuerzos orientados para la protección del medio ambiente y los recursos naturales se remontan desde la década de los 80's cuando por Acuerdo ejecutivo número 236 del 09 de marzo de 1981, publicado en el Diario oficial número 62, tomo número 270 del 31 de marzo de 1981, se crea el Servicio de parques nacionales y vida silvestre, como una unidad especializada de la Dirección general de recursos naturales del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Fondo mundial para la naturaleza, puso en marcha en 1984, el sistema de canje de la deuda externa de los países en desarrollo por actividades de protección de la naturaleza, como un mecanismo para fomentar las iniciativas conservacionistas, de ahí que entre 1987 y 1991 países como Bolivia, Filipinas, Ecuador, Colombia y Bután habían firmado acuerdos de canje por naturaleza.

Surge la iniciativa en El Salvador en 1993, para la conversión de la deuda externa del país, por medio ambiente y con el Decreto número. 64 del 30 de junio de 1993, publicado en el Diario oficial número. 199, tomo número.321 del 26 de octubre de 1993, se ratifica el Acuerdo con los Estados Unidos de América relativo al establecimiento del fondo y del Consejo administrativo de la iniciativa para las Américas en El Salvador.

1.3.1. Nacimiento de la Secretaría ejecutiva del medio ambiente

Al año siguiente en 1994, se identifica como una urgencia para el Estado salvadoreño, contar con legislación que facilite la protección, conservación y

mejoramiento de la vida silvestre, dando como resultado la emisión de la Ley de conservación de vida silvestre en 1994. Este mismo año se crea el Fondo ambiental de El Salvador, como una entidad de derecho público descentralizada, adscrita al Ministerio de planificación y coordinación del desarrollo económico y social¹³.

1.3.2. Creación del Ministerio y la Ley del medio ambiente

Para el año de 1997, el Órgano Ejecutivo, ve la necesidad de una secretaría de Estado que se encargue de formular, planificar y ejecutar las políticas de gobierno en materia de medio ambiente y recursos naturales y crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Decreto ejecutivo número 27 del 16 de mayo de 1997, publicado en el Diario oficial número 88, tomo número 335 de la misma fecha.

Las funciones y atribuciones de dicho ministerio fueron establecidas en el artículo 45 “A” del Reglamento interno del órgano ejecutivo, el cual fue reformado por Decreto número 30 del 19 de mayo de 1997, publicado en el Diario oficial número 89 de esta misma fecha. Instalado el nuevo Ministerio, se le traslada la relación del Fondo ambiental de El Salvador para unificar todas las actividades tendentes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, en 1997.

Con el Ministerio avanzando, es necesario dotar al país de una legislación ambiental que sea coherente con los principios de sostenibilidad del

¹³ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, “Historia de los desechos sólidos en El Salvador”. Acceso abril 2018. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/265309/download>.

desarrollo económico, social y que permita enfrentar con éxito e integralmente los problemas ambientales. De ahí que surja la Ley del medio ambiente según Decreto número 233 de fecha 02 de marzo de 1998, publicada en el Diario oficial número 79, tomo número 339 de fecha 4 de mayo de 1998¹⁴.

1.3.3. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el nuevo siglo

El nuevo siglo comienza con la emisión del primer Reglamento de organización y funciones, según Acuerdo ejecutivo número 16, de fecha 14 de febrero de 2000, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 4 de la Ley del medio ambiente.

Un año después y con la autoridad ambiental atribuida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley, se reforma la Ley de conservación y vida silvestre para que sus competencias fueran trasladadas a dicho ministerio.

Se creó el mismo año, el Servicio nacional de estudios territoriales, como una entidad desconcentrada, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2001, encargada de conocer los factores constitutivos del riesgo, amenazas y vulnerabilidad, como base para adoptar medidas que garanticen niveles adecuados de seguridad para la población, frente a los eventos y procesos de riesgo de desastres.

En el 2004, se da un paso adelante en el involucramiento de diferentes actores y agentes para que, en conjunto con las autoridades ambientales,

¹⁴ Ibidem.

puedan concretar alianzas estratégicas, en busca de soluciones a los problemas ambientales. Así se crea el Consejo nacional del medio ambiente y se definen sus atribuciones según Decreto ejecutivo número 40 de fecha 29 de septiembre de 2004.

1.3.4. Un nuevo rumbo

Una de sus primeras acciones para el período 2009 a 2014 fue la elaboración de la visión estratégica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que orientaría la definición del Plan estratégico 2010-2014 y sus planes anuales de trabajo.

Este documento fue abierto a consulta pública para su validación, ajuste y posterior puesta en marcha, destacando que coloca el bienestar humano de toda la población, particularmente de la más vulnerable, como su centro gravitatorio y busca convertir a la ciudadanía en actor clave que, con información oportuna y de calidad, se involucre cada vez más en el cambio de las prácticas de consumo, producción y comportamiento social que han estado asociadas a la degradación ambiental.

Otro programa que se implementó en 2010 fue el Programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos orientado a la reducción y control de las fuentes de contaminación de aguas, suelos y atmósfera en el país, con la finalidad potenciar la protección medioambiental con la finalidad de reducir los riesgos a la salubridad y representando un alivio sustantivo a las finanzas de las municipalidades del país, con nuevas alternativas para la deposición de sus desechos¹⁵.

¹⁵ Ibidem.

1.3.5. Una nueva Política nacional del medio ambiente 2012

En términos de políticas públicas para la protección del medio ambiente, el 2012 marcó momentos sumamente importantes para el país y para la gestión institucional. Uno de ellos fue la aprobación por el consejo de ministros, de la nueva Política nacional de medio ambiente, que según el artículo 3 de la Ley de medio ambiente, debía ser actualizada al menos cada cinco años; sin embargo, esto no había sucedido desde septiembre del 2000 cuando fue aprobada por primera vez.

No solo fue importante el resultado en sí mismo, sino su proceso de formulación, que implicó una consulta pública territorial en el ámbito nacional que involucró a autoridades civiles, religiosas, académicas, sector gubernamental, empresarial, sociedad civil y permitió identificar los temas ambientales fundamentales que preocupan a la población, a los distintos sectores sociales y al mismo tiempo generó un diálogo sustantivo.

Para el mes de abril del año 2012, con 75 votos el pleno Legislativo reformó, por propuesta de diputados del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional, en nombre de la Unidad ecológica salvadoreña y varias organizaciones ambientalistas, la Ley del medio ambiente, para crear los Tribunales ambientales que estarán conformados por Juzgados ambientales de primera instancia y Cámaras ambientales de segunda instancia, que serán la autoridad ambiental encargada de deducir la responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente, dirigido por jueces y juezas especializados en medio ambiente.

En mayo, se lanzó oficialmente el Programa nacional de restauración de ecosistemas y paisajes, tendente a desatar un esfuerzo masivo de

restauración de los principales ecosistemas y paisajes del país, para lograr la recuperación del suelo, mejorar la regulación hídrica y las condiciones para la recuperación y conservación de la biodiversidad, con lo cual se espera fortalecer la capacidad del territorio nacional, de la agricultura y de las infraestructuras físicas, para resistir los embates del cambio climático y reducir las grandes pérdidas económicas que provocan los eventos climáticos extremos¹⁶.

1.3.6. El Salvador en la conferencia de las partes

Cerrando el 2012, se destacó la participación de El Salvador en la décimo octava Conferencia de las partes, sobre cambio climático, efectuada en Doha, Qatar. Y si bien el país ha venido asistiendo en varias ocasiones a estas conferencias, la actual gestión del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha logrado visibilizar cada vez más al país y su vulnerabilidad en estos espacios de negociación internacional.

Pero lo relevante, es que en esta oportunidad el ministro Rosa Chávez fue invitado en reuniones de alto nivel tales como la realizada por el presidente de la conferencia de las partes, el señor Abdullah bin Hamad Al-Attiyah, a copresidir la mesa redonda ministerial informal titulada “Ambición, apoyo y entrega, ahora y en el futuro”¹⁷.

Asimismo, en la actividad paralela de debate sobre impuestos para la sostenibilidad ambiental, organizada por la Cámara internacional de comercio, en colaboración con la Comisión económica para américa latina y el caribe¹⁸.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1.3.7. Protección del medio ambiente a nivel internacional

En materia de protección, mantenimiento y mejora al medio ambiente El Salvador se presentan algunos convenios y tratados internacionales que ha suscrito, ratificado o se ha adherido¹⁹, a los siguientes convenios:

a) Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas; b) Convenio Regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales; c) Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África; d) Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático; e) Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional; f) Estatutos de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales.

1.4. Antecedentes históricos de los incentivos ambientales

Tienen su origen en la Ley de medio ambiente²⁰, en ésta se hacía referencia a la creación de incentivos ambientales que tendrían la finalidad de facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes²¹, no se puede dejar a un lado el Reglamento de la ley de medio ambiente que también desarrolla el

¹⁹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Compilación de convenios y tratados internacionales en materia ambiental". Acceso febrero 2019. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/compilacion-de-convenios-y-tratados-internacionales-en-materia-ambiental/>.

²⁰ Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. L. N° 233, del 02 de marzo de 1998, D. O. N° 79, Tomo 339, publicado el 04 de mayo de 1998.

²¹ Ibidem, artículo 32.

tópico de los incentivos ambientales, a tal grado que éste plantea una serie de objetivos mínimos que deben de reunir dichos programas como:

a. Promover la reconversión de actividades y procesos contaminantes o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales;

b. Estimular a los empresarios a incorporar en sus actividades productivas, procesos y servicios y tecnologías menos contaminantes, a través de la gestión de la prevención de la contaminación hacia procesos de producción más limpia, por medio de cooperaciones técnica y financiera, nacional e internacional;

c. Promover mecanismos de financiamiento especiales para el medio ambiente, para cubrir los costos de readecuación, con recursos privados, de cooperación internacional y con fondos propios;

d. Apoyar a los gobiernos municipales, a los sectores gubernamentales y no gubernamentales en la gestión de recursos, a través de las cooperaciones técnica y financiera, nacional e internacional, para ser destinada a actividades y proyectos de conservación, recuperación y producción más limpia;

e. Posibilitar la información sobre nuevos procesos de producción limpia y de nuevos mercados ecológicos²². Es importante hacer énfasis que el único incentivo ambiental que ha desarrollado el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los contenidos en la disposición legal antes

²² Ibidem, artículo 55

mencionada es el Premio nacional del medio ambiente, por eso éste se despliega independientemente²³.

Es así como el Premio nacional del medio ambiente, es el único antecedente histórico del cual se puede hacer referencia de los incentivos ambientales, porque este Ministerio no desarrolla programas de incentivos ambientales²⁴.

1.4.1. Historia del premio nacional del medio ambiente

Este tiene su origen en el año de 1998, y es regulado por la Ley de Medio Ambiente y en su reglamentó, este incentivo busca reconocer aquellos trabajos, obras o actividades que aporten beneficios ambientales al país. Es un incentivo a nivel nacional para estimular la continuidad en el desarrollo de proyectos y acciones situadas, principalmente, a ayudar al medio ambiente.

1.4.1.1. Premio nacional del medio ambiente 2008

Dicho premio se desarrolló en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de medio ambiente y el artículo 56 del reglamento la ley, este es contemplado como parte de los programas de incentivos y como uno de los instrumentos del Estado para impulsar la gestión ambiental en el marco de un enfoque sostenible²⁵. Durante el desarrollo del premio del 2008, se contó con el patrocinio de Industrias La Constancia, empresa que apoyó el evento.

²³ Ivon Andrade. "Los incentivos ambientales en El Salvador". Entrevista realizada por los autores. 8 de octubre de 2018. Unidad de educación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

²⁴ Karla Posada. "Los incentivos ambientales y su importancia en El Salvador". Entrevista realizada por los autores. 10 de noviembre de 2018. Unidad de desechos sólidos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

²⁵ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Bases del premio nacional del medio ambiente. San Salvador: Unidad de educación ambiental, 2008, pág.1

En el cual se otorgaría un reconocimiento nacional y único a las personas naturales o jurídicas, con domicilio permanente en el país y que, a través de las actividades, obras o proyectos, hayan desarrollado acciones de trascendencia ambiental, que permitan evidenciar la protección, sostenibilidad y conservación de los recursos naturales del país²⁶.

Entre las categorías que contemplaba el premio nacional del medio ambiente de 2008 se encontraban: proyecto comunal ambiental; proyecto ambiental no gubernamental; proyecto esfuerzo municipal ambiental; proyecto de producción agropecuaria sostenible; proyecto de investigación ambiental; esfuerzo empresarial ambiental y cabe mencionar que en esta categoría se encontraban la empresas dedicadas a industrial, comercio y de servicios, en donde se incluían a la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; proyecto ambiental de centros educativos, Investigación periodística ambiental y Esfuerzo gubernamental ambiental²⁷.

1.4.1.1.1. Normativa

La normativa que fue utilizada para el Premio nacional del medio ambiente del 2008 regulaba los siguientes aspectos que deberían ser respetados para que los proyectos fueran aceptados y así pasar el filtro de las siguientes etapas para designar un ganador.

En la normativa de este premio se encontraban, los siguientes aspectos:

a) Participan los proyectos que se ejecutaron durante el período de enero a diciembre del año 2007.

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibidem

b) Proyectos que iniciaron en el año 2006 y continuaron su desarrollo a lo largo del año 2007 y que su duración no concluyó en dicho año, pero alcanzó su máximo alcance de metas. Y que concluya en el año 2008.

c) No podrán participar los empleados del Ministerio, de la empresa patrocinadora, los miembros del comité organizador, ni miembros del jurado calificador.

Toda la documentación que se presente sobre las postulaciones quedará en poder del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El jurado calificador es nombrado por el titular del Ministerio y está integrado por un número similar al número de categorías participantes, con experiencia suficiente sobre la temática ambiental.

Cuyos nombres se revelarán en el acto de premiación. En el jurado se incluye un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El jurado calificador nombrará los ganadores, con base a los criterios que se establecen para cada categoría, a través de una evaluación individual y concurso grupal, según procedimiento de evaluación establecido por el Comité organizador. El fallo que pronuncie el jurado calificador no admitirá recurso alguno²⁸.

1.4.2.1.2. Bases de competencia

Las bases que se emplearon para aplicar al premio son procedimientos indicados en las cuatro etapas que componían al premio y que se debían cumplir para su incorporación legal al premio antes mencionado.

²⁸ Ibidem, pág.2

1.4.1.1.3. Etapas del premio

La primera etapa tuvo una duración del día 22 de febrero de 2008 hasta el día 22 de marzo de 2008, en este tiempo las personas naturales y jurídicas comprendidas en las nueve categorías, debían de cumplir con una serie de requisitos que exigía la primera etapa y así poder inscribirse.

En la segunda etapa, comprendió del 7 de abril al 23 de mayo de 2008. Y en esta se revisaban los documentos recibidos al 22 de marzo, la revisión sería desarrollada por los coordinadores de cada una de las categorías para iniciar el proceso de correcciones y ampliación de información, serán devueltos y se les informará a los participantes al concurso su aceptación o los nuevos requisitos para aplicar²⁹.

En la tercera etapa se encontraron los proyectos que han sido clasificados, a dichos proyectos se les realizarían visitas de evaluación de campo del 26 de mayo al 23 de junio de 2008. Y la respectiva presentación y clasificación de finalistas al premio por el coordinador de cada una de las categorías del 24 de junio al 11 de julio de 2008. Y la etapa finalizaría con las reuniones del jurado calificador integrado por 9 personas del 14 de julio al 25 de julio³⁰. Y en la última se realizó la producción del video de los ganadores del 28 de julio al 25 de agosto de 2008 y la entrega del Premio nacional del medio ambiente jueves 28 de agosto de 2008. Con relación al aspecto del Premio nacional del medio ambiente, se haría entrega de una presea para todas las categorías y además un reconocimiento de \$1,000.00 dólares americanos para cada categoría³¹.

²⁹ Ibidem, pág.3.

³⁰ Ibidem, pág.5.

³¹ Ibidem, pág.9.

1.4.1.2. Premio nacional del medio ambiente 2016

El objetivo se planteó para el 2016 fue: “Reconocer a nivel nacional a las personas naturales o jurídicas, que a través de los proyectos, obras y actividades realizadas y de trascendencia ambiental, comprueben la reducción de los riesgos socio ambientales de los recursos naturales, promuevan una educación y participación ciudadana, e incluyan en sus programas las buenas prácticas ambientales y de consumo responsable”³².

1.4.1.2.1. Principios fundamentales

Que se trazaron para el premio ambiental de ese año fueron: organización, participación, transparencia y legalidad, inclusión, realidad y contexto nacional o internacional, innovación y creatividad. En el año 2016, se apreció una serie de modificaciones a las bases y es que estas ahora incluyen beneficios que tendrán los participantes, los criterios y ponderación que se tomarán en cuenta para evaluar los proyectos³³.

1.4.1.2.2. Fases del Proceso

La Fase uno consistió en la convocatoria, anuncio de bases y difusión, comprendiendo la primera semana de Abril 2016, y lo que se realizó en este periodo de tiempo fue: a) difundir las bases se en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y medios de comunicación impresos y digitales; incluyendo los otros materiales para participar en el concurso; b) realizar conferencias de prensa para dar a

³² Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Bases del premio nacional del medio ambiente. San Salvador: Unidad de educación ambiental, 2016, pág.1

³³ Ibidem, pág.2.

conocer el proceso del concurso y que una vez finalizada la primera fase los documentos serán revisados para iniciar el proceso de correcciones y ampliación de información, serán devueltos y se les informará a los participantes al concurso su aceptación o los nuevos requisitos para aplicar³⁴.

El proceso de evaluación y selección fue la segunda fase y se desarrolló en la segunda semana de Abril 2016, lo que se buscó en esta fase fue: a) Realizar la clasificación de proyectos y comprobará que cada uno de ellos cumpla con los criterios para el concurso; b) Que la ficha de inscripción estuviera debidamente llena y también que el resumen ejecutivo elaborado contara con todos los lineamientos establecidos en la convocatoria; c) Evaluación de los documentos y selección por un equipo técnico evaluador de campo³⁵.

La evaluación, fue la tercera fase de este proceso y comprendió de la tercera semana de abril hasta la segunda de semana de mayo, las actividades que esta comprendían eran: a) Seleccionar a los participantes que serían evaluados; b) Programar visitas de evaluación de campo si son necesarias, los técnicos evaluadores deberán presentar al jurado calificador los resultados de la evaluación y sus ponderaciones; c) Selección del jurado.

La última fase se desarrolló en la tercera y cuarta semana de mayo de 2016 y el jurado debía nombrar el ganador, con base a los criterios que se establecen a través de una evaluación individual y concurso grupal. Algo que se plantea en ese año y que no planteo en el 2008, es que la sesión que realice el Jurado Calificador emanará un acta que deberán firmar los

³⁴ Ibidem, pág.5.

³⁵ Ibidem, pág.6.

representantes del Ministerio y el jurado, certificando la selección del mismo, finalizando el proceso con la notificación al ganador.

En relación al premio para el concurso de ese año, consistió en una presea y el reconocimiento nacional que se hace en un evento público y si el jurado lo consideraba idóneo se entregarían nominaciones honoríficas o menciones especiales³⁶.

También, es importante mencionar que en estos no existió un incentivo monetario como ocurrió en el 2008 y esta ausencia de un incentivo económico se debe a Industrias la Constancia era la empresa que patrocinó dicho premio durante el 2008 y después de este año ya no siguió como patrocinador³⁷.

1.4.1.3. Premio nacional del medio ambiente 2018

Para el premio de ese año el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hizo énfasis en la grave y acelerada degradación ambiental, los impactos adicionales que provocan tanto la amenaza climática como las otras naturales a las cuales está expuesto el país, han inducido progresivamente una toma de conciencia ciudadana y también de las instituciones públicas y privadas que ahora realizan esfuerzos con el propósito de proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y los servicios que proveen³⁸.

³⁶ Ibidem, pág.8.

³⁷ Ivon Andrade. "Los incentivos ambientales en El Salvador". Entrevista realizada por los autores. 8 de octubre de 2018. Unidad de educación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

³⁸ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Bases del premio nacional del medio ambiente. San Salvador: Unidad de educación ambiental, 2018, pág.1.

1.4.1.3.1. La importancia del Premio nacional del medio ambiente

El premio busca reconocer y a la vez lograr estimulación de diversos sectores que por medio de sus actuaciones o proyectos realicen contribuciones sobresalientes en favor de la conservación recuperación del medio ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales³⁹ en El Salvador⁴⁰.

Se incorporo el concepto de “Gestión ambiental corresponsable” donde hace énfasis en el desarrollo sostenible y explica que este es el que se propone realizar la gestión ambiental en El Salvador, y que una gestión ambiental con este enfoque permitirá que los beneficios y servicios ecosistémicos puedan ser gozados por las actuales y futuras generaciones, tomando en consideración las dimensiones ambiental, social y económica del desarrollo, a través de compromisos establecidos por y entre los diferentes agentes y actores económicos, políticos y sociales del país⁴¹.

Este es el paradigma que orienta actualmente la Agenda 2030 y los objetivos del desarrollo sostenible. La definición punto de partida es la establecida por la Comisión Brundtland, la cual en su Informe de 1987 afirmó que “el desarrollo sostenible es un desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”. Según las Naciones Unidas, los tres componentes del desarrollo sostenible son el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como "pilares

³⁹ Reglamento de La Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. E. N° 17, del 21 de marzo de 2000, D. O. N° 73, Tomo 347, publicado 12 de abril de 2000, artículo 56.

⁴⁰ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Bases del premio nacional del medio ambiente. San Salvador: Unidad de educación ambiental, 2018, pág.2.

⁴¹ Ibidem, pág.5.

interdependientes que se refuerzan mutuamente"⁴². El Plan quinquenal de desarrollo 2014-2019 plantea el buen vivir, nos dice que es posible una vida en sociedad presidida por la igualdad, la fraternidad y la libertad, y que sí es posible una relación de los seres humanos con la naturaleza en armonía"⁴³.

1.4.1.3.2. Principios básicos

También fueron incorporados principios, que serían básicos en el desarrollo del premio, pues estos serían la que guía para la organización de este reconocimiento y que fueron definidos en armonía con la Ley del medio ambiente y la Política nacional del medio ambiente⁴⁴, así como su visión de liderar una gestión ambiental pública, enérgica, articulada, incluyente, responsable y transparente, los principios fueron:

a) **Transparencia:** actuación apegada a ley para que toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo pueda conocer las actuaciones de los servidores públicos, con eficiencia y responsabilidad.

b) **Inclusión:** oportunidad de participación a todas las empresas, organizaciones e instituciones que cumplan los requisitos del concurso, sin exclusión por sus ideas, origen cultural, género, edad o religión.

c) **Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida, común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. Tanto el sector

⁴² Ibidem, pág.6.

⁴³ Gobierno de El Salvador. "Plan quinquenal de gobierno, capítulo 1: el buen vivir y el desarrollo humano para El Salvador". Acceso junio 2018. <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/plan-quinquenal-de-desarrollo>.

⁴⁴ Política Nacional del Medio Ambiente de El Salvador, República de El Salvador. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Junio De 2012.

público como el privado comparten responsabilidades respecto de la gestión ambiental, cada uno en su ámbito de acción.

d) Inspiración: estímulo o incentivo para generar ideas nuevas que permitan emprender proyectos y buscar soluciones para producir los menores impactos ambientales posibles en la realización de actividades, obras o proyectos⁴⁵.

1.4.1.3.3. Categorías de participantes

Este es un aspecto del Premio nacional del medio ambiente, que a lo largo del tiempo se ha mantenido ya que, en el 2008 y 2016, se ha permitido la postulación de personas naturales, empresas o corporaciones, fundaciones, instituciones, tanto nacionales como extranjeras; estas últimas con domicilio permanente en el país⁴⁶. El rango de acciones o proyectos que pueden impulsarse en beneficio del medio ambiente es amplio, como amplia es la posibilidad de participantes.

Se plantearon una serie de temas acciones con las cuales las personas interesadas podían participar en el premio, es decir, que en ese año se dieron directrices más claras para incorporarse como participante en las diferentes categorías y sus temas fueron:

a) Restauración de Ecosistemas: estrategia para recuperar los servicios ecosistémicos y generar beneficios locales, nacionales y globales en materia de

⁴⁵ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Bases del premio nacional del medio ambiente. San Salvador: Unidad de educación ambiental, 2018, pág. 7.

⁴⁶ Reglamento de la Ley de Medio Ambiente de El Salvador, fue aprobado D.E. No. 17 de fecha 21 de marzo de 2000, D.O. No. 73, Tomo 347, publicado 12 de abril de 2000, artículo 56.

agua, energía, alimentos e infraestructura, entre otros; b) Reducción de materiales: uso eficiente de materias primas, de manera que se optimizan los procesos productivos y empleo de las mismas, utilizando los mismos o menos para producir más bienes y servicios; c) Reducción en el consumo de energía: uso eficiente de la energía, de manera que se optimicen los procesos productivos y empleo de energía, utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios; d) Gestión de residuos y aguas residuales: conjunto articulado e Interrelacionado de acciones para el manejo integral de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Incluye los residuos sólidos, especiales y peligrosos⁴⁷.

1.4.1.3.4. Criterios de evaluación

Los criterios que administraron la evaluación de los proyectos o propuestas participantes en el concurso fueron definidos con base a los factores que de forma concreta permitan valorar la contribución del mismo a una gestión ambiental corresponsable, orientada a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente de la zona donde se produce el proyecto. Los criterios se clasificarán conforme a las categorías de aplicación⁴⁸. Otro de los cambios de los premios que se desarrollaron en el 2018.

1.4.1.3.5. Fases del proceso de evaluación

En el desarrollo que se dio a las fases del proceso de evaluación, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conformo un comité organizador integrado por personal del Ministerio, el cual tendrá como

⁴⁷ Ibidem, pág.8

⁴⁸ Ibidem, pág.9.

responsabilidad la organización del concurso; y un jurado calificador, constituido por profesionales con capacidad y experiencia reconocida en materia ambiental, el cual se encargará de evaluar los proyectos propuestos⁴⁹ y seleccionar a los ganadores⁵⁰.

El premio constó de cinco fases, en la primera fase se realizó la convocatoria pública por medio de una conferencia de prensa y se dieron a conocer las fases. En la segunda fase se presentaron propuestas, entrega de una ficha de preinscripción, previo a la presentación de la propuesta, como muestra de interés en la participación, del 25 al 29 de junio de 2018, todo debía ir en sobre sellado. En la tercera fase se dio la evaluación de los proyectos por un jurado calificador, que fue responsable de la apertura de los sobres sellados con las propuestas. Este verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, clasificará las propuestas por categoría y evaluará las propuestas con base en los criterios de evaluación y puntuación establecida en la tabla siguiente⁵¹.

En relación a la puntuación máxima que podían obtener esta era de 100 puntos, Para las categorías:

a) Instituciones públicas, gobiernos locales o asociaciones de municipios, organizaciones no gubernamentales y empresa privada; b) Universidades y centros de investigación; c) Para las categorías de: medios de comunicación.

Las propuestas con el mayor puntaje para cada una de las categorías fueron

⁴⁹ Reglamento de la Ley de Medio Ambiente de El Salvador, fue aprobado D.E. No. 17 de fecha 21 de marzo de 2000, D.O. No. 73, Tomo 347, publicado 12 de abril de 2000, art. 56

⁵⁰ Bases del premio nacional del medio ambiente, ministerio de medio ambiente y recursos naturales, San Salvador, 2018, pág.13

⁵¹ Ibidem, pág.14.

las ganadoras. El jurado calificador estaba en la obligación de levantar un acta de evaluación en la cual quedarán consignados los nombres de los proyectos reconocidos con el galardón. En la última fase, es decir, la cuarta se nombrará solamente un ganador y una mención honorífica por cada categoría. El fallo que pronuncie el jurado calificador no admitirá recurso alguno⁵².

⁵² Ibidem, pág.15.

CAPÍTULO II

LOS INCENTIVOS AMBIENTALES, SU REGULACIÓN JURÍDICA, EL RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el presente capítulo se establece la definición de los incentivos ambientales su clasificación y regulación jurídica, así también se ha desarrollado el reciclaje de los desechos sólidos su importancia y la protección del medio. Además, nuestro marco normativo ambiental regula que la entidad gubernamental encargada de velar y hacerlo cumplir es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las funciones ambientales se concentran en este ministerio y la existencia de un sistema nacional de gestión del medio ambiente para la coordinación y ejecución de las funciones ambientales gubernamentales, cuya base legal se encuentra en los artículos 6 y 7 de la Ley del medio ambiente y los artículos 4,30 y 31 del Código municipal.

2.1. Incentivos ambientales

2.1.1. Definición

Los incentivos ambientales son tratamientos tributarios excepcionales, ya que, por medio de ellos, el fisco puede dejar de percibir determinadas cantidades de contribuciones para promover ciertas conductas favorables con el medio ambiente⁵³.

⁵³ De La Torre, Gabriel. Políticas Públicas: Sustentabilidad y Medio Ambiente. México, DF: Inst. Tecnológico De Monterrey, Campus Ciudad De México, 2006. Pág. 261

Tanto la Ley de medio ambiente como su respectivo reglamento, no definen lo que se debe entender por incentivos ambientales. Para efecto de una mejor comprensión del tema, es necesario definirlos. Para ello a continuación se desarrollan unas definiciones a partir de los elementos que conforman la legislación ambiental:

a) Son instrumentos de gestión ambiental, lo cual es toda actividad encaminada a proteger el medio ambiente, y que puede ser realizada por instituciones públicas o por instituciones privadas. El artículo 11 de la Ley del medio ambiente, los incentivos ambientales son instrumentos de la Política del medio ambiente.

b) Tienen por finalidad generar cambios de conductas en beneficio al medio ambiente, según el artículo 54 literal “b” del Reglamento general de la ley del medio ambiente, los incentivos ambientales tienen por objetivo estimular a los empresarios a incorporar en sus actividades productivas, procesos y servicios y tecnologías menos contaminantes.

c) Los incentivos ambientales tienen por finalidad la conservación del medio ambiente, así como fomentar el desarrollo sostenible: según el artículo 5 inciso 5 de la Ley del medio ambiente, se entiende por conservación: “Al conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas”. Los Incentivos Ambientales, son aquellos instrumentos de gestión ambiental implementados por el gobierno central, las municipalidades o el sector privado, mediante programas ambientales que tienen por finalidad generar un cambio de conducta en las personas naturales y jurídicas, tendiente a la conservación

de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida para alcanzar el desarrollo sostenible.

2.1.2. Clasificación de incentivos ambientales

Los incentivos ambientales, se clasifican de la siguiente manera⁵⁴:

2.1.2.1. Incentivos específicos

Son aquellos incentivos cuyos destinatarios están ligados a proyectos que tienen aplicación local o regional y se encuentran incorporados a iniciativas de desarrollo en actividades puntuales. Estos incentivos pueden adoptar la forma de pago en dinero, en especie, o de una combinación de ambos, y en todos los casos consideran las características específicas de una situación particular, por lo que su repercusión es inmediata⁵⁵.

2.1.2.2. Incentivos generales

Están ligados a las políticas, se caracterizan por su aplicación general y por el alcance de su incidencia, la cual puede darse en términos nacionales y/o sectoriales. Además, tienen el propósito de informar a la población sobre el cambio de reglas y esto debe permitir a la población meta decidir las mejores y más convenientes modalidades para participar. Los incentivos generales se clasifican en: incentivos naturales, incentivos fiscales⁵⁶.

⁵⁴ Edwin Antonio Guevara Santana. "Factores que inciden en la aplicación de los programas de incentivos ambientales del sello verde y el premio nacional del medio ambiente en el municipio de apopa en la micro y pequeña empresa de la industria durante el período de 1998-2002" (Tesis Pre-Grado, Universidad de El Salvador, 2003), San Salvador, 2003, pág. 31.

⁵⁵ Ibidem, pág. 32.

⁵⁶ Ibidem.

2.1.2.2.1. Incentivos naturales

Son aquellos incentivos que operan con tan solo una base de políticas y leyes que permiten el desarrollo libre del mercado. Tienen la ventaja de no requerir recursos adicionales, erogados por el Estado, para que surtan efecto y reducen los “costos de transacción”. Dependen del deseo de la gente de obtener ganancias. Los precios del mercado pueden determinar los costos apropiados para usuarios de los servicios ambientales derivados, es decir, la electricidad, agua para el consumo, y algunos controles sobre inundaciones y sequías⁵⁷.

2.1.2.2.2. Incentivos fiscales

Son autorizados por el Estado y tiene a los ingresos públicos como fuente de financiamiento. Entre éstos están los incentivos fiscales para transferir pago directamente a productores y propietarios de tierras en el sector forestal, así como también la compra de servicios ambientales. Entre otras modalidades, también pueden ser reembolsados en efectivo, reducción de la carga tributaria, exenciones tributarias, bonos, avales, garantías, seguros, etc. También buscan fomentar la reforestación creando condiciones que estimulen la inversión forestal del sector privado⁵⁸.

Estos incentivos requieren de una adecuada supervisión que deberá ser definida tomando en consideración los principios de la modernización del sector público. Los grupos destinatarios se han definido con base en los criterios del grupo de análisis sociocultural y en la aptitud de los terrenos nacionales.

⁵⁷ Ibidem.

⁵⁸ Ibidem, pág.33.

En el tema de los incentivos fiscales a las personas y a las empresas destacan las exenciones y las deducciones.

2.1.2.2.2.1. Exenciones fiscales

La exención en el pago de contribuciones es la figura jurídica que elimina de la regla general de tributación ciertos hechos o situaciones gravables con el fin de estimular o premiar alguna iniciativa o comportamiento por parte de los contribuyentes.

Dicho de otra forma, a través de las exenciones se les exime del pago de impuestos. Las exenciones sólo pueden existir cuando han sido previa y expresamente establecidas en una ley. En efecto, si el contribuyente sólo está obligado a pagar a la autoridad fiscal aquellas contribuciones que se encuentren previstas en forma expresa en una ley, entonces las excepciones o exenciones, tienen que encontrarse también previstas en una norma jurídica⁵⁹.

En este sentido, como instrumentos potenciales de política ambiental, puede considerarse la exención del impuesto sobre adquisición de inmuebles en la compra-venta de terrenos que, por ejemplo, se realicen con fines de conservación.

De igual forma, es posible plantear una exención del impuesto predial, o del impuesto sobre la renta en la donación de terrenos para estos mismos fines. En otro contexto, también puede sugerirse la exención de aranceles a todos aquellos equipos o bienes de capital destinados a la protección ambiental.

⁵⁹ De La Torre, Gabriel. Políticas Públicas: Sustentabilidad y Medio Ambiente. México, DF: Inst. Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad De México, 2006, pág. 261.

2.1.2.2.2. Deducciones fiscales

Las deducciones son aquellos conceptos que pueden ser restados de los ingresos percibidos por el contribuyente, con la finalidad de disminuir la base gravable del impuesto sobre la renta. Este incentivo podría permitir, por ejemplo, que los propietarios de tierras privadas destinadas a la conservación dedujeran ciertos conceptos de los ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la renta. Tal podría ser el caso de la inversión que se destine a actividades conservacionistas, y del donativo de tierras a asociaciones civiles; al igual que de los costos de oportunidad comercial de las propiedades puestas al servicio de la conservación. Otra posible deducción sería la depreciación acelerada de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente⁶⁰.

2.1.3. Modalidades de los incentivos fiscales

2.1.3.1. Pagos directos

Los pagos directos se destinarán a los inversionistas que, con fondos propios, o mediante adjudicación de capital, hayan tomado la decisión de regenerar cobertura vegetal. Esta condición define como: Potenciales destinatarios, a todos los grupos de productores con capacidad para desembolsar su inversión inicial, y que en el contexto nacional podrían identificarse en los cafetaleros, antiguos algodonereros, productores de madera, cooperativas. En este caso, la igual que en el resto de modalidades, es indispensable una adecuada supervisión. El monto se establecerá como un porcentaje de la inversión inicial en reforestación, y estará sujeto a la

⁶⁰ Ibidem, pág. 262.

prioridad del área y a la calidad del suelo. La definición del monto exige la previa supervisión de la propiedad⁶¹.

2.1.3.2. Certificado de impuestos

Los certificados de impuestos vendibles permiten ampliar la cobertura del incentivo, dado que hasta el productor que no paga impuestos podría beneficiarse, vendiendo su certificado a otros productores o personas que puedan desgravarse cualquier pago de impuestos con dicho certificado. Esta consideración amplía el grupo destinatario, incluyendo adicionalmente a los productores individuales de granos básicos. El monto del certificado sería como una proporción de los costos de la inversión forestal o de la agroforestería.

Dicho certificado podría ser vendido a su valor nominal o a una tasa de descuento de mercado, y sería emitido cuando haya una comprobación de los costos actuales. Las condicionantes del certificado pueden ser iguales a las de pagos directos.

Al igual que los pagos directos, esta modalidad de incentivo requiere de condiciones particulares en la administración pública que garanticen una adecuada supervisión del valor del certificado y de su aplicación. Además, se requiere considerar el monto de recursos financieros que el fisco dejará de percibir por la exoneración de los pagos impositivos que liberarán los certificados de impuestos vendidos⁶².

⁶¹ Edwin Antonio Guevara Santana. "Factores que inciden en la aplicación de los programas de incentivos ambientales del sello verde y el premio nacional del medio ambiente en el municipio de Apopa en la micro y pequeña empresa de la industria durante el período de 1998-2002" (Tesis Pre-Grado, Universidad de El Salvador, 2003), San Salvador, 2003, pág. 34.

⁶² Ibidem, pág. 35.

2.1.3.3. Pagos en bonos

El pago en bonos demanda la necesidad de estimar su valor actual a fin de establecer el valor del incentivo, y al igual que las dos modalidades anteriores, se canalizaría hacia la reforestación llevada a cabo por productores con alguna capacidad para iniciar su inversión ya que deberán esperar algún tiempo para la recuperación de su inversión inicial; por ello, los destinatarios podrían identificarse como los grupos de cafetaleros, antiguos algodoneros, cooperativistas y productores de madera. Las condiciones también pueden ser iguales a las de pagos directos.

2.1.3.4. Compra de servicios ambientales

Consiste, en que, al reconocer el Estado el deterioro de los recursos naturales y la necesidad de estos decide invertir en su conservación mediante el pago del servicio, a los propietarios rurales por mantener la tierra de tal forma que contribuya a la captación de agua y evita erosión.

Esta modalidad de incentivo tiene el propósito de transferir recursos financieros a aquellos propietarios que, sin este ingreso, cambiarían necesariamente el uso de la tierra a otro que les proporcione ese ingreso, pero que impactaría directamente en la calidad y cantidad de los otros recursos como el agua y el suelo como cultivo de maíz en ladera, es un ejemplo. También caben en esta modalidad la compra de derechos del uso de la tierra, con el fin de asegurar que la tierra mantenga la cubierta vegetal. Otra modalidad similar es la de áreas protegidas donde la sociedad invierte en beneficio de las generaciones futuras y paga en alguna proporción la deuda ambiental.

2.1.3.5. Incentivos crediticios

Las líneas de créditos son, probablemente, el incentivo más popular ofrecido por los gobiernos para dirigir inversiones económicas hacia un final deseado. Sin embargo, hay límites para lo que puede lograrse con esta herramienta.

Las condiciones requeridas son; primero, la política apropiada y una ley que enfatice el servicio, y no el control. Luego, un presupuesto para iniciar el cambio de institución, y eventualmente, proveer servicio de calidad a nuevos clientes.

La meta, o el alcance de un programa de crédito, se determinan por los canales de crédito privado y público.

2.1.4. Regulación jurídica de los incentivos ambientales

2.1.4.1. Análisis constitucional

De conformidad con el artículo 65 de la Constitución de la república de El Salvador: “La salud de los habitantes de constituye un bien público. El Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”.

El Estado determinará la Política nacional de salud, su control para supervisar su aplicación; tal como lo establece la norma suprema la salud pública es un bien jurídico público protegido y reconocido, por lo que les pertenece a todas las personas, así mismo el artículo 69 inciso segundo del mismo cuerpo normativo establece que es atribución del Órgano ejecutivo

controlar las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de la población.

Consecuentemente, el artículo 117 de la Constitución establece “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollado sostenible” y así mismo afirma que: “Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley”.

2.1.4.2. Ley de medio ambiente

Creada en marzo de 1998, se dio un fuerte avance a favor del derecho al medio ambiente sano; de conformidad al artículo 2 de la Ley del medio ambiente, inicialmente se establecen los principios de la Política nacional del medio ambiente en la cual se destaca el literal “I” en el cual menciona que se deben adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente.

En donde se debe propiciar una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones dinamizantes de los efectos negativos al medio ambiente”. Como primer avance se está contemplando los incentivos ambientales a fin de mejorar el medio ambiente en El Salvador. Además, en el artículo 11 literal d) del mismo cuerpo normativo se plantea que los

incentivos ambientales: “Son instrumentos de la política del medio ambiente⁶³.

En ese mismo orden de ideas es que la Ley de medio ambiente regula en el artículo 32: “El Ministerio, elaborara programas de incentivo para facilitar la reconversión de procesos ya actividades contaminantes.

Dicho programa, debe de incluir leyes que, con buscan mejorar la salud de los habitantes, así como incentivar económicamente a la población a que en conjunto los gobiernos se busquen soluciones parta mejora la calidad de vida⁶⁴.

Asimismo, se busca apoyar por medio de actividades productivas ambientalmente sanas entre las cuales es necesario mencionar de conformidad al artículo 33 Ley de medio ambiente: “Estimulará a los empresarios a incorporar en su actividad productiva, procesos y tecnologías ambientalmente adecuadas, utilizando los programas de incentivos y desincentivos, y promoviendo la cooperación nacional e internacional financiera y técnica”⁶⁵.

En los artículos 34 y 35 Ley de medio ambiente, se establece que: “El Estado promoverá financiamiento para gestiones ambientales, así además apoyara la captación de recursos naturales esto a través de la cooperación técnica financiera nacional e internación, los cuales servirán para actividades de: conservación, recuperación y producción sana”. Uno de los incentivos

⁶³ Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. L. N° 233, del 02 de marzo de 1998, D. O. N° 79, Tomo 339, publicado el 04 de mayo de 1998, artículo 11.

⁶⁴ Ibidem, artículo 32.

⁶⁵ Ibidem, artículo 33.

ambientales mayormente reconocidos es el Premio nacional del medio ambiente, el cual está regulado en el artículo 37 de Ley de medio ambiente.

La ley de medio ambiente en el artículo 52⁶⁶, establece que: “El Ministerio promoverá en coordinación con otras entidades públicas y privadas, el reglamento y programa de reducción en la fuente, reciclaje y adecuada disposición final de los desechos sólidos”, todo esto a fin de proteger a el ecosistema.

2.1.4.3. Reglamento general de la ley de medio ambiente

Con el objetivo de desarrollar las preceptos normativos regulado en la Ley de medio ambiente, se crea el Reglamento general de la ley de medio ambiente, en los principales logros que se desarrollan: se crea el Sistema nacional de gestión del medio ambiente, el cual se integra por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las unidades ambientales de cada ministerio, las instituciones autónomas y municipales, quien tiene entre otras funciones la elaboración del informe nacional del estado del medio ambiente en el país.

El Reglamento general de la ley medio ambiente en capítulo cuatro, desarrolla los objetivos de los incentivos ambientales y de conformidad al artículo 54 de dicho reglamento establece que: “El programa de incentivos ambientales tienen como objetivos mínimos:

a) Promover la reconversión de actividades y procesos contaminantes o que hagan uso, excesivo o ineficiente de los recursos naturales;

⁶⁶ Ibidem, artículo 52.

b) Estimular a los empresarios a incorporar en sus actividades productivas, procesos y servicios y tecnologías menos contaminantes, a través de la gestión de la prevención de la contaminación hacia procesos de producción más limpia, por medio de cooperaciones técnica y financiera, nacional e internacional;

c) Promover mecanismos de financiamiento especiales para el medio ambiente, para cubrir los costos de readecuación, con recursos privados, de cooperación internacional y con fondos propios;

d) Apoyar a los gobiernos municipales, a los sectores gubernamentales y no gubernamentales en la gestión de recursos, a través de las cooperaciones técnica y financiera, nacional e internacional, para ser destinada a actividades y proyectos de conservación, recuperación y producción más limpia; y posibilitar la información sobre nuevos procesos de producción limpia y de nuevos mercados ecológicos⁶⁷.

En dicho reglamento se ha establecido que existen tipos de instrumentos para el programa de incentivos ambientales que podrán ser: de mercado, de naturaleza fiscal, crediticia, voluntarios, de servicios ambientales y otros afines a la materia.

Uno de los más conocidos incentivos ambientales es el Premio Nacional del Medio ambiente, el cual busca motivar a personas naturales como corporaciones, fundaciones, instituciones públicas o privadas nacionales, por medio de sus procesos productivos y proyectos, realicen contribuciones sobresalientes en favor de la conservación del medio ambiente y del uso

⁶⁷ Reglamento de La Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. E. N° 17, del 21 de marzo de 2000, D. O. N° 73, Tomo 347, publicado 12 de abril de 2000, artículo 54.

sostenible de los recursos naturales. Se les entrega un reconocimiento por su valiosa ayuda e interés por mejorar el medio ambiente.

Además, del premio nacional de medio ambiente, se encuentra los sellos verdes y ecoetiquetas, los cuales son considerados como incentivos para los productores en razón que se les da autorización la utilización de dicho distintivo a aquellos productos o servicios que tiene como propósito promover proceso y actividades que prevengan la contaminación o fomente la eficiencia en la utilización de las materias primas; dicho sello o ecoetiquetas se les otorga a cuando cumplen con estándares y procesos de monitoreo, además de ellos tienen un comprobado aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y cumplen con estándares e indicaciones establecida en la normativa internacional, es importante mencionar que actualmente ya no se está desarrollando este tipo de incentivos ambientales⁶⁸.

En relación a la protección ambiental la prevención y el control de la contaminación, la formulación y actualización de las normas técnicas de salud se deberá de considerar que la contaminación no exceda los límites que pongan en riesgo la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas⁶⁹.

También, es necesaria la educación y la formación ambientales como base fundamental para logra grandes cambios y es por ello que en el artículo 62 del Reglamento general de la ley de medio ambiente establece: “El ministerio promoverá ante las autoridades competentes, la incorporación de la dimensión ambiental en los diferentes planes y programas educativos en sus diferentes niveles”.

⁶⁸ Ibidem, artículos 57, 58 y 59.

⁶⁹ Ibidem, artículo 64.

2.1.4.4. Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos

El manejo y la disposición de los desechos sólidos constituye uno de los principales objetivos ambientales, debido a que estos causan grandes daños a la salud y problemas de contaminación ambiental, por ello se crea dicho Reglamento especial sobre el manejo de los desechos sólidos en razón que las condiciones ambientales son las que afectan la salud y el bienestar de la población, dicho reglamento tiene como objetivo principal el manejo de los desechos sólidos de origen domiciliario, comercial, de servicios o instituciones independientemente se ha provenientes de áreas públicas o privadas⁷⁰.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es responsable de conformidad al artículo 4, de dicho cuerpo normativo: “Determinar criterios de selección para sitios de estaciones de transferencias, tratamiento y la operación final controlada y ambiental adecuada de los desechos sólidos”.

El capítulo cuatro del Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos, denominado: “Del tratamiento y aprovechamiento” el artículo 11 establece que: “La utilización del sistema de tratamiento de desechos sólidos en el país dependerá fundamentalmente de la naturaleza y la composición de los desechos esto en razón que existen desechos que necesitan diferentes tratamiento tale como: compostaje; recuperación, que incluye la reutilización y el reciclaje, además de aquellos que prevengan y reduzcan el deterioro ambiental y que faciliten el manejo de los desechos”⁷¹.

⁷⁰ Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, D. E. N° 42, del 31 de mayo de 2000, D. O. N° 101, tomo 347, publicado 1 de junio de 2000, considerandos y artículo 1.

⁷¹ Ibidem, artículo 11.

2.1.4.5. Análisis de la propuesta de Ley general de gestión integral de residuos sólidos de El Salvador

2.1.4.5.1. Aspectos generales

Entre los considerados de la propuesta de Ley en mención se destaca la problemática de El Salvador, en cuanto a los problemas de contaminación por residuos sólidos están relacionados al aumento de empaques, embalajes y diversas productos que diariamente entran al país, así mismo es de destacar que existe una baja recolección de residuos sólidos y es esto lo que provoca problemas de salud para la población y afecta gravemente al medio ambiente, por todo ello se requiere un instrumento legal que regule la gestión integral de residuos y buscar con ello lograr un futuro sustentable y sostenible en el país.

La propuesta de ley en comento, en su primer título establece que principalmente se refiere a la protección al medio ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos; son disposiciones de orden público y de interés social, y se deberá de entender de observancia obligatoria, tanto para personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que generen cualquier tipo de residuos. Así mismo, se busca la innovación permanente; en razón de ello esta propuesta de ley busca promover al sector público y privado el uso de tecnología ambiental limpia y el uso de energía alternativa que no contamine y que por lo tanto tenga bajo impactó para que pueda minimizar los efectos al medio ambiente.

Es así como la equidad, gradualidad y compensación se deben en razón que la distribución de tareas, la ejecución e implementación será gradualmente aplicada, y aquellos que asuman mayor responsabilidad de la que les

corresponden deberán ser recompensados, así mismo se aplicara el principio de In dubio pro natura, entendiendo este como se aplicara lo más favorable para el medio ambiente, es necesario aplicar el desarrollo sostenible entendiendo que solo se puede aplicar cuando la sociedad, la economía y el ambiente son tratados con armonía y equilibrio.

Además, cuando exista duda sobre algún tipo de daño al medio ambiente se deberá de tener precaución, se debe destacar la importancia valorar la reparación Integral que son todas aquellas acciones, procesos y medidas aplicada que buscan revertir impactos, daños mediante acciones de compensación e indemnización.

En las políticas se vuelve necesario aplicar esta: viabilidad y sostenibilidad de la gestión integral de residuos, que sea viable de acuerdo a la naturaleza y realidad de cada municipio de nuestro país. Otra policita contemplada en la minimización de la gestión de los residuos, entendiendo esta como estrategias que involucren a los actores y crear conciencia ambiental para adoptar hábitos y practicas hacia una disminución de residuos sólidos mediante un enfoque económico.

Es necesario la separación de los residuos sólidos en la fuente es decir desde el domicilio, institución, comercial o industrial a fin de mejorar la calidad del residuo para su reciclaje o residuo; en este mismo orden de ideas es necesario la aplicación de la responsabilidad extendida, que involucre al productor, importador y distribuidor. La participación y corresponsabilidad ciudadana es base fundamental para poder hacer un cambio de cultura, en razón de ello se destaca la importancia de su rol en la gestión integral; es necesario la valoración de los residuos, así como eliminación de pasivos

ambientales, buscando eliminar a mediana y corto plazo los vertederos a cielo abierto de residuos sólidos municipales.

La propuesta ley tiene como objeto regular la gestión integral de residuos sólidos, para garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención, minimización, separación y la gestión integral de residuos sólidos Municipales, con la finalidad de prevenir los efectos del cambio climáticos y pasivos ambientales con bases: a) manejo responsable de los residuos, b) definir responsabilidades, c) fomentar el desarrollo de mercados de subproductos, d) fortalecer la investigación y desarrollo científico así como la innovación tecnológica que buscara mejorar la calidad de vida a través de reducir la generación de residuos sólidos, así mismo busca regular la importación y exportación y bienes que generen residuos, e) promover cambios de conducta de consumidores, productores, importadores, distribuidores y generadores.

2.1.4.5.2. Competencia y atribuciones

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el ente encargado de:

a) Regular, dirigir, emitir autorizar, monitorear, evaluar, controlar y sancionar, con atribuciones como: Elaborar y ejecutar un Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos,

b) Examinar, dictaminar, aprobar o rechazar los proyectos en el material, así como apoyar técnicamente en la gestión integral de residuos a las municipalidades,

c) Fomentar e implementar la coordinación y planificación interinstitucional con el Gobierno Central y los gobiernos locales,

d) Promover la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales, una de las más importantes funciones que tiene este Ministerio es Diseñar y promover instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos u la remediación cuando fuere necesario, así mismo es el encargado de promover la participación de cámaras industriales, comerciales, así como de otros actores productivos.

Po lo tanto, es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el encargado de diseñar incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado para promover el establecimiento y aplicación de estos. En cuanto a las municipalidades serán las que se encargaran de la gestión de los residuos sólidos municipalidades, unas de sus principales funciones son: a) establecer y aplicar el Plan municipal para la gestión integral de desechos sólidos, en concordancia con la política y el plan nacional, b) así mismo asegurar que en su territorio se provea del servicio de recolección, limpieza tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

2.1.4.5.3. Generadores de residuos

2.1.4.5.3.1. Aspectos generales

De conformidad con el artículo 20 de la Ley integral de residuos sólidos, establece literalmente que: “La responsabilidad del manejo de los residuos corresponde a quien la genere, sin importar el tamaño del generador ni el

tipo de este. Los generadores de residuos serán responsables de su manejo desde la generación hasta su disposición final es decir el lugar especialmente diseñado para destino terminable”. Finalmente, la ley en comento clasifica como generadores de residuos de manejo especial y peligroso como: gran generados, mediano generados, pequeño generador y micro generador, esta clasificación responde a la cantidad de peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida, y estos deberán de registrarse como generadores de residuos especial y peligrosos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Quienes a su vez deberán de cumplir con ciertas obligaciones como: a) reducir o minimizar la cantidad de residuos, b) realizar separación en origen y adoptar medidas tendientes a disminuir, c) fomentar el uso de alternativa de producción más limpia y de manejar de residuos en forma integral. Así mismo están obligados a pagar por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, este pago debe de ser de forma oportuno. Los generadores, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de residuos de manejo especial y peligroso deberán solicitar su registro como generadores de los residuos que la correspondan mediante el procedimiento que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine.

2.1.4.6. Análisis de la propuesta de Ley de gestión de residuos y fomento al reciclaje

Para iniciar el análisis de este proyecto, es importante mencionar que fue una iniciativa del Consejo de alcaldes del área metropolitana de San Salvador, y que los aspectos que lo motivaron fueron:

a) Desarrollar el onceavo de los objetivos del desarrollo sostenible que la Organización de las Naciones Unidas ha enmarcado para: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; y que busca, la recolección y la gestión segura de los residuos sólidos constituyen uno de los servicios ambientales urbanos más cruciales.

b) Lograr un equilibrio entre lo ambiental, social y económico que permita el progreso individual de cada salvadoreño, a través de gestión adecuada de los residuos sólidos, que reduzca los costos de manejo a la municipalidad.

c) Que los principios de una economía circular, reduzcan la entrada de materiales, a través de la valorización de todos los residuos sólidos que son aprovechables para la producción de nuevos productos de consumo o generación de energía eléctrica; es decir, que el flujo lineal actual que se hace de los materiales a un flujo circular.

2.1.4.6.1. Considerandos de la ley

Los considerandos del proyecto de ley son:

Que, para lograr un futuro sustentable y sostenible para El Salvador, es necesario establecer un marco normativo que contenga un enfoque de economía circular para la gestión integral de residuos y permita establecer un sistema que mejore el manejo de los residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social, promoviendo medidas para minimizar la generación de residuos en el origen, maximizar su aprovechamiento y disponer adecuadamente de ellos.

Que, en el marco de la Cumbre del desarrollo sostenible, El Salvador formó parte de los países que aprobaron la agenda 2030, en la cual se comprometió a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, sostenibles y resilientes, prestando mayor atención, entre otros aspectos, a la gestión de desechos municipales. Que es indispensable que todos los actores de la sociedad asuman la responsabilidad en la gestión integral de residuos, incluyendo el sector público, privado y sociedad en general.

2.1.4.6.2. Incentivos

Este sería un aspecto muy novedoso y trascendental que regularía esta ley, ya que estaría desarrollando incentivos ambientales los cuales serían:

2.1.4.6.2.1. Materia prima nacional reciclada

Se fomentaría la compra de materia prima nacional reciclada para su incorporación en la producción de nuevos bienes de consumo. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecería criterios que determinen beneficios en el sistema de adquisiciones del Estado a favor de los proveedores cuyos productos serían considerados, según la normativa legal, como productos fabricados a partir de materia prima reciclada⁷².

2.1.4.6.2.2. Beneficios tributados

Las personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas como gestores de reciclaje y que se dedican exclusivamente a este giro, gozarán de una reducción del diez por ciento en la tasa impositiva del Impuesto sobre la

⁷² Proyecto de Ley de Gestión de Residuos y Fomento al Reciclaje, artículo 49.

renta que les corresponda para cada año fiscal. Esta exención será concedida a través de acuerdo ejecutivo en el ramo de Ministerio de Hacienda⁷³.

Asimismo, las personas naturales o jurídicas que comprueben que, al menos, el veinticinco por ciento de sus materias primas adquiridas anualmente para la producción de nuevos productos provienen del reciclaje nacional, podrán acreditarse mensualmente el uno por ciento del impuesto a la transferencia de bienes muebles y servicios en las compras de materia prima virgen en el siguiente ejercicio fiscal. También las personas naturales asalariadas, a las que hace referencia el artículo 38 de la Ley del impuesto sobre la renta, estarán igualmente exentas del pago del impuesto sobre la renta cuando obtengan rentas que provengan de la venta de residuos reciclables a contribuyentes que tengan como actividad económica el reciclaje, hasta por la cantidad máxima indicada en el tramo uno del artículo 37 de la referida ley.

2.1.4.6.2.3. Exención de maquinaria para valorización residuos

Estarán exentas del pago, del impuesto a la transferencia bienes muebles y servicios, las importaciones e internaciones definitivas de toda maquinaria fabricada para la recuperación, reciclaje o valorización energética de residuos.

Para gozar del beneficio fiscal, el sujeto pasivo del impuesto deberá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 45 literal h) de la Ley del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y su respectivo reglamento.

⁷³ Ibidem, artículo 50.

2.1.4.6.2.4. Tarjeta de número de identificación tributaria verde

Deberán inscribirse en el registro y control especial de contribuyentes al fisco las personas naturales o jurídicas que se dediquen al acopio y separación de residuos para el reciclaje y su comercialización, a quienes se les asignará un número de identificación tributaria verde. El Ministerio de Hacienda extenderá a las personas inscritas la tarjeta⁷⁴.

2.1.4.6.2.5. Del formato único para la compraventa de material reciclable

El Ministerio de Hacienda proporcionará a los adquirentes de residuos reciclables un formato único para asentar las operaciones de compra y venta de los mismos, en el que se deberá relacionar al menos lo indicado en el artículo 119 del Código tributario⁷⁵.

2.1.4.6.3. Objeto, ámbito de aplicación y naturaleza

La ley tendría por objeto lograr el aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos, a fin de proteger la salud de las personas, el medio ambiente y fomentar una economía circular, a través del establecimiento de una visión sistémica en la gestión integral de los residuos, la determinación de los actores y su forma de interacción, y la asignación de responsabilidades para lograr cambios conductuales en la población⁷⁶.

Y sería aplicable a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y de economía mixta, generadoras de toda clase de residuos en el territorio

⁷⁴ Ibidem, artículo 52.

⁷⁵ Ibidem, artículo 53.

⁷⁶ Ibidem, artículo 1.

nacional, incluyendo a los consumidores⁷⁷, siendo su naturaleza de orden público y de interés social⁷⁸.

2.1.4.6.4. Competencias

El ente rector en materia de gestión integral de residuos y reciclaje es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien tendrá facultades para regular, dirigir, emitir autorizaciones, monitorear, evaluar, controlar, sancionar, y realizar los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos y demás normativa técnica aplicable⁷⁹.

2.1.4.6.5. Atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Entre las atribuciones más relevantes que este ente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular, conducir y evaluar las políticas nacionales en materia de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje.
- b) Elaborar, ejecutar y aprobar un plan nacional para la gestión integral de residuos y la valorización de estos.
- c) Fomentar e implementar la coordinación y planificación interinstitucional entre el gobierno central y los gobiernos locales para una gestión integral de

⁷⁷ Ibidem, artículo.2.

⁷⁸ Ibidem, artículo.3.

⁷⁹ Ibidem, artículo.7.

los residuos y de fomento al reciclaje, insertándose en una acción ambiental pública, para optimizar esfuerzos y recursos en esa materia.

d) Impulsar el reciclaje, promoviendo mecanismos y acciones tendientes a incorporar al sector público y privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general⁸⁰.

A manera de conclusión, dicho proyecto de ley va encaminado a la disminución de la producción de desechos sólidos en el país y busca incrementar la valorización de estos en materia prima y productos consumibles, esto por medio de medidas que incentiven el hábito del reciclaje en la población, y obligar a las instituciones del sector público a hacer una separación primaria de los desechos para facilitar el proceso de reciclaje.

En el proyecto se unifica trabajo para las municipalidades, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud a fin de crear un sistema de gestión de residuos, donde cada uno de estos entes tendrá sus facultades de acuerdo a la materia que sus ordenamientos jurídicos les permita, y se pueda trabajar en equipo por el bien del medio ambiente y recursos naturales.

Cultivar el hábito del reciclaje es uno de los objetivos principales de esta ley, contemplando la inclusión de clases de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje en el currículo de educación nacional. Además, se busca lograr un adecuado aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos, y exigir responsabilidad a los

⁸⁰ Ibidem, artículo 8.

productores de bienes, comercializadores, importadores, distribuidores, consumidores y prestadores de servicios de manejo sobre sus prácticas en la gestión integral de los residuos.

La minimización de los desechos sólidos a través de la separación y clasificación, y así reducir los costos para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos en el territorio.

Algo que también regularía esta ley es el establecimiento de infracciones muy graves, graves y leves, a fin de multar a quienes infrinjan la ley, siendo institución responsable de aplicar las sanciones sería el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

También esta ley plantea incentivos para aquellos que cumplan la ley y busquen practicas promuevan el reciclaje y que no contaminen el medio ambiente y los recursos naturales y estos serían: exención de maquinaria para valorización residuos, tarjeta de número de identificación tributaria verde, del formato único para la compraventa de material reciclable, materia prima nacional reciclada y beneficios Tributados.

El desarrollar estos incentivos en programas abriría el camino para así garantizar la proporción entre la evolución económica, el cuidado medioambiental y el bienestar social.

La propuesta de ley fue aprobada con 68 votos por la Asamblea Legislativa el día 19 de diciembre de 2019 y fue recibida el día 6 de febrero por el Órgano Ejecutivo quien realizó observaciones. Al superar las observaciones, la ley fue publicada en el diario oficial el día 27 de febrero del 2020.

2.1.4.7. Convenios internacionales

2.1.4.7.1. Convenio constitutivo comisión centroamericana ambiental y desarrollo

Dicho convenio aprobado en San José, el 12 de diciembre de 1989, se aprobó cada una de las partes de dicho convenio, y presidentes como el de El Salvador, junto otros países ratificaron en razón de ser: “Consientes de la necesidad de establecer mecanismos de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de contaminación y el establecimiento del equilibrio ecológicos, convencidos para asegurar una mejor calidad de vida a los pueblos centroamericanos”.

Se desarrolló, en el convenio principalmente los objetivos a perseguir, entre de los cuales se destaca: valorar y proteger el patrimonio natural, así como la establecer la colaboración entre países, para un desarrollo sostenible, así como restablecimiento del equilibrio ecológico, entre otros.

A través del convenio se crea una Comisión centroamericana de ambiente y desarrollo, integrada por los representantes de cada país, quienes tendrán que dirigir, administrar y velar por el cumplimiento de lo regulado en el documento para lograr desarrollo sostenible en la región, en razón que sus atribuciones principales son: a) formular estrategias de desarrollo sostenible, b) elaborar plan de acción, c) velar porque los beneficios en recursos materiales, humanos y financieros, que se derivan de la aplicación de este convenio se extiendan en forma equitativa a todos los países parte⁸¹.

⁸¹ Convenio Constitutivo Comisión Centroamericana Ambiental y Desarrollo, D. L.(N/A), del 12 de septiembre de 1986, D. O. N° 36, Tomo 306, publicado el 15 de febrero de 1990, artículo 5.

2.2. El reciclaje de desechos sólidos

2.2.1. Aspectos generales

El tema de reciclaje de los desechos sólidos, es un tópico que ha trascendido a nivel internacional y las Naciones Unidas en su programa 21 se abarca el tema de gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionadas con las aguas cloacales del cual se hablará en párrafos posteriores y que es de gran importancia desarrollar, por su relación en la presente investigación.

Es importante que definir que los desechos sólidos son: “Aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables”⁸². También se puede definir los desechos sólidos como: “Los desperdicios que proceden de las diversas actividades humanas domésticas, comerciales e industriales, que son descartados por no tener una utilidad inmediata para su actual poseedor.

Sin embargo, puede ser materia prima para un nuevo poseedor⁸³. Otra definición: Son todos los objetos, materiales o implementos de consistencia sólida, resultantes del consumo o uso de un bien en las actividades que se realizan cotidianamente en el trabajo, centro de estudios, vivienda, desarrollo industrial entre otras.

⁸² Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, D. E. N° 42, del 31 de mayo de 2000, D. O. N° 101, tomo 347, publicado 1 de junio de 2000, artículo 2.

⁸³ Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Manejo Integral De Los Desechos Sólidos: Guía Didáctica. Módulo IV". Consultado el 7 de agosto de 2018. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/manejo-integral-de-los-desechos-solidos-guia-didactica-modulo-iv/>.

Es necesario que también definir que el reciclaje es: “el proceso que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente”⁸⁴.

2.2.2. Clasificación de los residuos sólidos

La clasificación de los desechos sólidos se presenta de la siguiente manera:

2.2.2.1. Por sus características físicas o especiales

a) Peligrosos: son un riesgo a la salud, químicos, disolventes, medicamentos vencidos, jeringas, vísceras, sustancias corrosivas, médico infeccioso, residuo radiactivo, ácidos medicamentos vencidos⁸⁵.

Como su nombre indica, pueden suponer un peligro para el ciudadano o para el medio ambiente; además agregar que es todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial y por lo cual debe ser tratado de forma especial⁸⁶.

b) No peligrosos: no representan riesgos a la salud. Mientras que los residuos no peligrosos no suponen un peligro para el ciudadano ni para el medio ambiente.

⁸⁴ Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, D. E. N° 42, del 31 de mayo de 2000, D. O. N° 101, tomo 347, publicado 1 de junio de 2000, artículo 2.

⁸⁵ Ada del Carmen Durán. "Guía técnica para el manejo sanitario de los desechos sólidos en la vivienda". Ministerio de Salud. Consultado el 6 de mayo de 2018. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia_manejo_desechos_solidos_vivienda.

⁸⁶ Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Manejo integral de los desechos sólidos: guía didáctica. módulo iv". Consultado el 7 de agosto de 2018. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/manejo-integral-de-los-desechos-solidos-guia-didactica-modulo-iv/>.

2.2.2.2. Por el lugar donde se generan

a) Domiciliares: es la basura proveniente de los hogares y comunidades⁸⁷. b) Industriales: su origen es producto de la manufactura o proceso de transformación de la materia prima. c) Institucionales: como oficinas, iglesias, lugares de estudio, establecimientos militares. d) Comerciales: como restaurantes, hoteles, mercados, centros comerciales, supermercados, ferias, oficinas, tiendas y cuya composición es orgánica, tales como restos de frutas, verduras, cartones, papeles. e) Desecho urbano: correspondiente a las poblaciones, como desechos de parques y jardines, mobiliario urbano inservible.

2.2.2.3. Según su grado de descomposición en la naturaleza

a) Orgánico: son los que descomponen naturalmente como plantas y animales, todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la fabricación de alimentos en el hogar; b) Inorgánico, por sus elementos no se descomponen fácilmente en la naturaleza, ejemplos: vidrios, metales, plástico, utensilios, durapax, celofán y otros⁸⁸. Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo: plástico, telas sintéticas⁸⁹.

⁸⁷ Ada del Carmen Durán. " Guía técnica para el manejo sanitario de los desechos sólidos en la vivienda". Ministerio de Salud. Consultado el 6 de mayo de 2018. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia_manejo_desechos_solidos_vivienda.

⁸⁸ Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. "manejo integral de los desechos sólidos: guía didáctica. módulo iv". Consultado el 7 de agosto de 2018. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/manejo-integral-de-los-desechos-solidos-guia-didactica-modulo-iv/>.

⁸⁹ Ada del Carmen Durán. " Guía técnica para el manejo sanitario de los desechos sólidos en la vivienda". Ministerio de Salud. Consultado el 6 de mayo de 2018. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia_manejo_desechos_solidos_vivienda.

2.3. Protección del medio ambiente

2.3.1. Definición de medio ambiente

El medio ambiente es el conjunto de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio⁹⁰.

2.3.2. Definición de protección del medio ambiente

Son los esfuerzos encaminados a enfrentar y de forma integral los problemas ambientales, empleando legislación ambiental moderna coherente con los principios de sostenibilidad del desarrollo económico y social; y actúan también en la protección los acuerdos internacionales firmados y ratificados que tracen medidas de protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales. El medio ambiente es el entorno vital del ser humano, en su relación con los recursos naturales, y está conformado por elementos geológicos, climáticos, químicos y biológicos.

Pero el medio ambiente no se reduce a la suma de los recursos naturales, ya que implica un entramado complejo de relaciones entre todos sus elementos. Desde el punto de vista subjetivo, el derecho al medio ambiente se desglosa en las siguientes facultades: (i) el derecho al goce del medio ambiente, (ii) el derecho a que tal medio se preserve y (iii) el derecho a ser protegido frente a amenazas o lesiones a los dos derechos anteriores⁹¹.

⁹⁰ Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. L. N° 233, del 02 de marzo de 1998, D. O. N° 79, Tomo 339, publicado el 04 de mayo de 1998, artículo 5.

⁹¹ Sala de lo Constitucional, Inconstitucionalidad, Referencia: 26-i-2011, 37-2004. (El Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2014)

2.3.3. La protección del medio ambiente en la legislación salvadoreña

El Estado tiene el deber constitucional de proteger los recursos naturales, la diversidad e integridad del medio ambiente, esto con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible.

Igualmente, el Estado plantea la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales como interés social, ya que los recursos naturales no están solamente a disposición del Estado, sino principalmente a los particulares⁹².

Por lo tanto, la Constitución determina las directrices y los lineamientos básicos para el desarrollo de una política estatal relativa a los recursos naturales y el medio ambiente, es así que se plantean tres aspectos para la protección del medio ambiente:

a) El Estado está en la obligación de desarrollar incentivos económicos y suministrar la orientación técnica idónea y necesaria para la creación de programas apropiados para la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, y que estos tiendan a la protección de los mismos en los cuales participen el Estado, empresa privada, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y los particulares.

b) La remisión al legislador secundario para que desarrolle, mediante leyes especiales, las actividades relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente; es decir, la obligación de establecer el marco normativo

⁹² Constitución de la República de El Salvador, D. L. N° 38, de 15 de diciembre de 1983, D. O. N° 234, Tomo 281, publicado el 16 de diciembre de 1986, artículo 117.

necesario e idóneo para facilitar la utilización racional de los recursos naturales por los particulares y el Estado.

c) Las actividades relacionadas con los recursos naturales son de interés social, ya que son consideradas como esenciales para la satisfacción de necesidades de los sectores de la sociedad, por lo que es necesaria la intervención, coordinación y esfuerzo conjunto de las instituciones estatales, de los grupos sociales y de todos los individuos para su progresivo cumplimiento.

Otro aspecto importante en la protección del medio ambiente es una política estatal ambiental según la constitución, esta es concebida como una política integral que comprende la concurrencia de participación del Estado y los particulares en la protección del medio ambiente, para lo cual el Estado tiene la obligación de incentivar a los particulares y darles la asistencia técnica necesaria para el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo de la investigación, se ha desarrollado la relación de los incentivos ambientales con la protección del medio ambiente y el desarrollo del reciclaje de desechos sólidos, para lo cual, se emplearon dos métodos de investigación para apreciar condiciones de interés. El primero consiste en encuestas a trescientas personas y el segundo se compone de entrevistas realizadas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y empresas privadas cuya labor tienen relación directa con el tema objeto de estudio.

Para recabar información de campo y explorar el nivel del conocimiento en cuanto al tema de estudio, se elaboraron una serie de preguntas, y se tomó como muestra a trescientos estudiantes de décimo ciclo de la licenciatura en ciencias jurídicas de la Universidad de El Salvador; cuyos resultados se mostrarán a través de gráficas con sus respectivos análisis e interpretaciones.

También se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a autoridades especialistas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a personas que se dedican al área de reciclaje de desechos sólidos, las cuales se llevaron a cabo con el objetivo de conocer el mercado del reciclaje en El Salvador y cómo opera como mercado de bienes y servicios, además indagar y estudiar el siguiente objetivo: “Analizar la importancia jurídica que tienen los incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para la protección del medio ambiente en El Salvador y la clara omisión en el desarrollo de programas de incentivos ambientales regulados en el artículo 32 de la Ley del medio ambiente.”

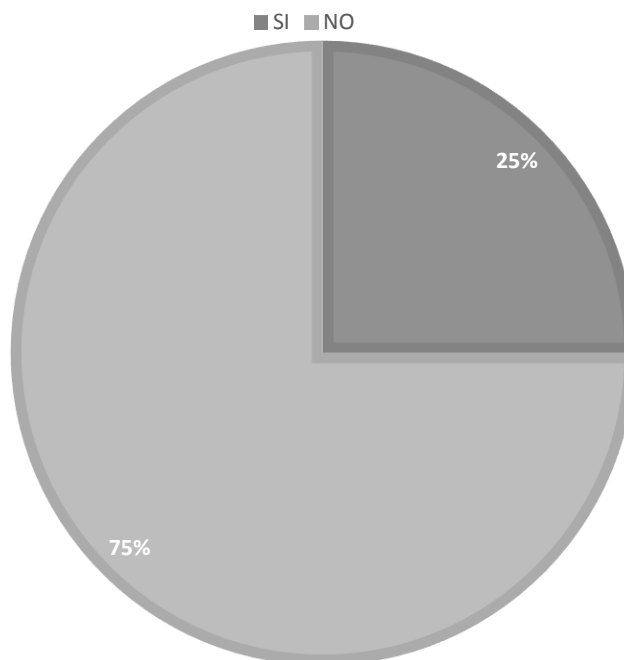
3.1. Análisis de encuestas

Pregunta 1: ¿Sabe qué son los incentivos ambientales?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	75	25%
No	225	75%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, el 25% de las personas, dijeron que si sabían que son los incentivos ambientales; mientras que el 75% de las personas contestaron no sabían que son los incentivos ambientales. Los porcentajes obtenidos muestran que es mayor el número de población encuestada que no conoce que son los incentivos ambientales, siendo la representación gráfica la siguiente:

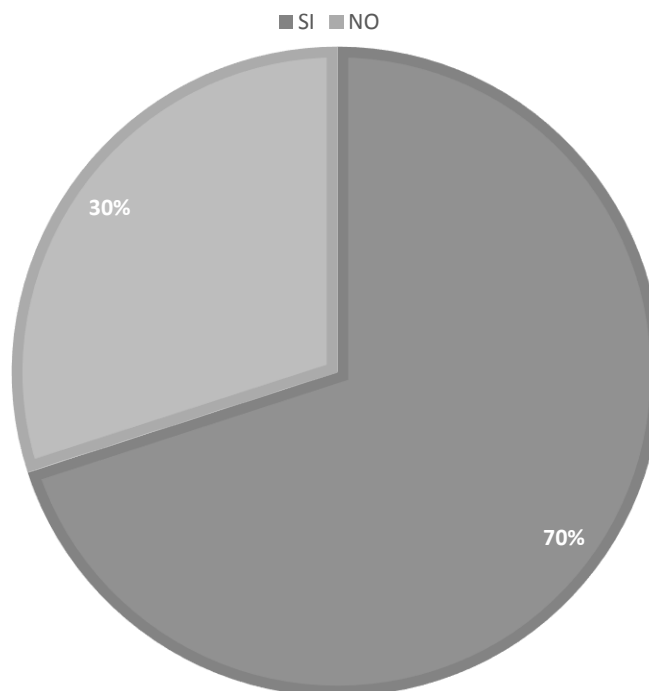


Pregunta 2: ¿Sabe qué son los desechos sólidos?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	210	70%
No	90	30%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, al preguntársele que, si sabían que son los desechos sólidos, un 70% dijeron que si conocían que son los desechos sólidos; mientras que el 30% de los encuestados contestaron que no; por lo que en los resultados obtenidos se puede observar que la mayoría de personas conoce que son los desechos sólidos, siendo la representación gráfica la siguiente:

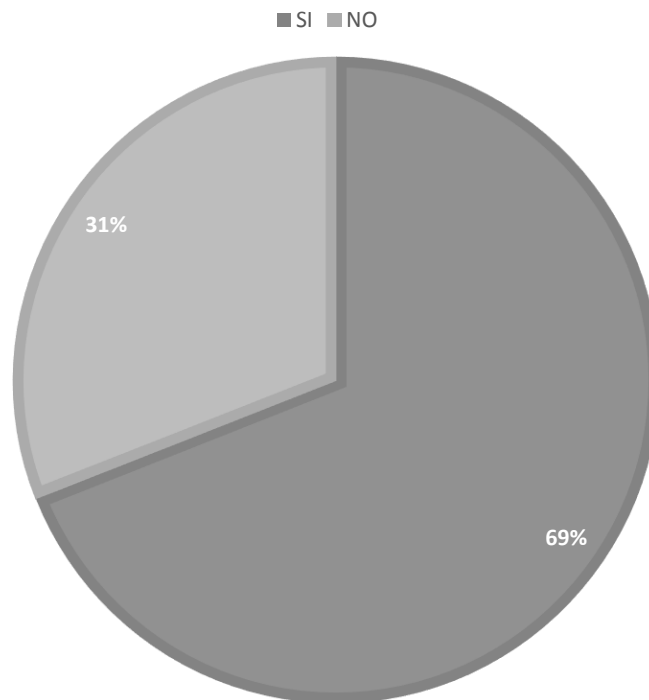


Pregunta 3: ¿Sabe en qué consiste el reciclaje de desechos sólidos?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	207	69%
No	93	31%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, un 69% de las personas manifestaron que si sabían en qué consiste el reciclaje de desechos sólidos; mientras que el 31% dijo no sabían en qué consiste el reciclaje de desechos sólidos, por lo que los datos obtenidos reflejan que la mayoría de los encuestados saben en qué consiste el reciclaje de desechos sólidos, siendo la representación gráfica la siguiente:

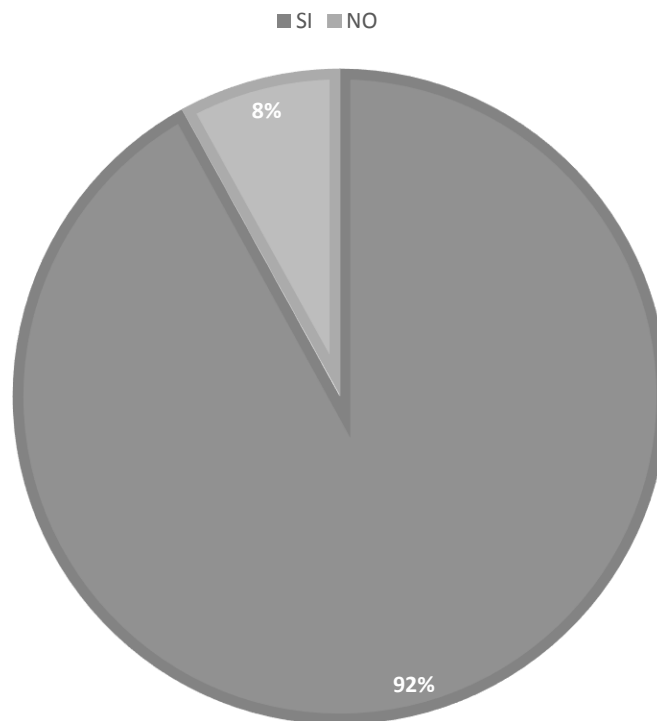


Pregunta 4: ¿Sabe qué es la protección del medio ambiente?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	276	92%
No	24	8%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, el 92% saben que es la protección del medio ambiente; mientras que el 8% dijo que no saben que es la protección del medio ambiente. Los porcentajes obtenidos reflejan que la población encuestada conoce que es la protección del medio ambiente, siendo la representación gráfica la siguiente:

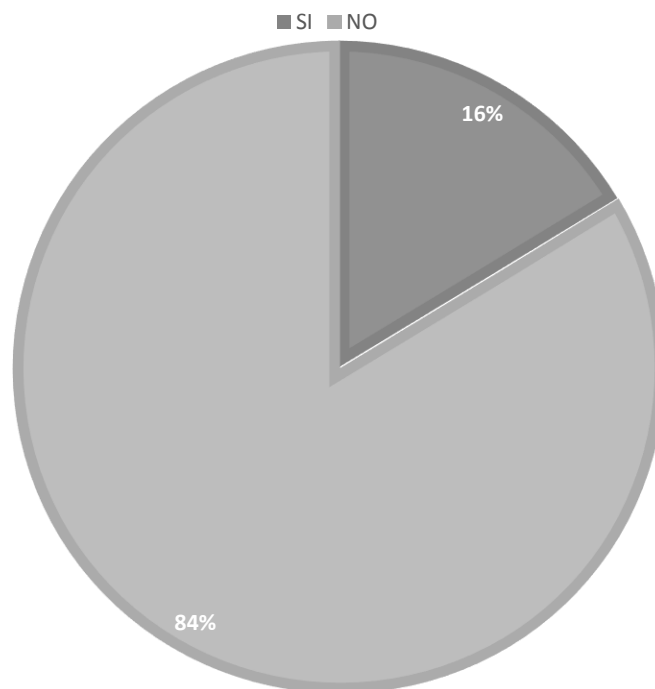


Pregunta 5: ¿Cree que el Estado se preocupa en proteger el medio ambiente?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	49	16%
No	251	84%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población que se encuestó un 16% dijeron que, si consideran que el Estado se preocupa en proteger el medio ambiente, mientras que un 84% contestó que el Estado no se preocupa en proteger el medio ambiente. Los porcentajes que se manifiestan reflejan que la población está de acuerdo que el Estado no se preocupa en proteger el medio ambiente, siendo la representación gráfica la siguiente:

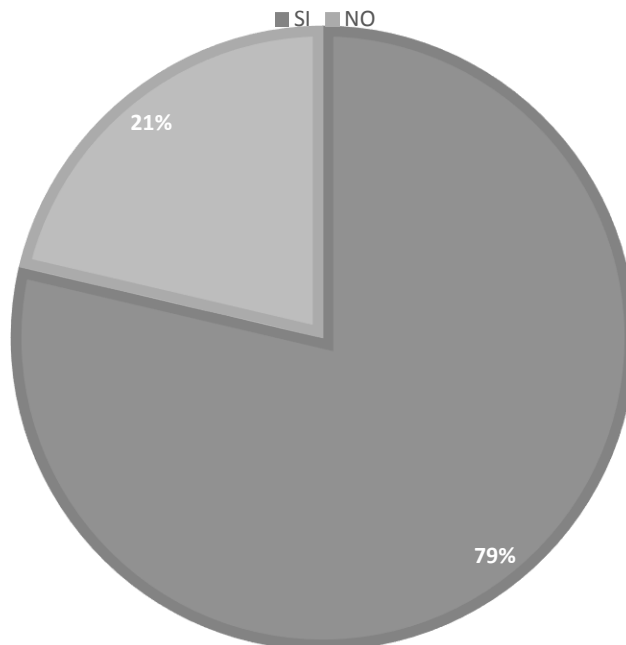


Pregunta 6: ¿Cree que los incentivos ambientales que fomenten el reciclaje de desechos sólidos contribuirían en la protección del medio ambiente?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	236	79%
No	64	21%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

El 21% de los encuestados dijeron que si consideran que los incentivos ambientales que fomenten el reciclaje de desechos sólidos contribuirían en la protección del medio ambiente; mientras que el 79% dijo que no. Con esta pregunta, se comprueba la hipótesis específica número uno, la cual dice: “La creación de incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos, reduciría la contaminación ambiental y se lograría proteger el medio ambiente”, siendo la representación gráfica la siguiente:

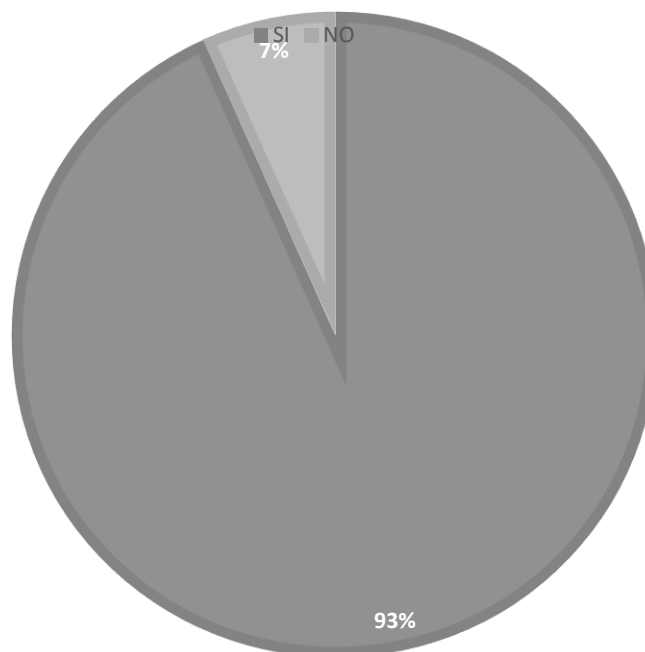


Pregunta 7: ¿Considera necesario que el fomento al reciclaje de desechos sólidos, este regulado por un documento con fuerza jurídica para que la población de El Salvador recicle?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	280	93%
No	20	7%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, el 93% de las personas dijeron que consideran necesario que el fomento al reciclaje de desechos sólidos, este regulado por un documento con fuerza jurídica; mientras que un 7% dijeron que no. Con esta pregunta, se comprueba la hipótesis específica número dos, presentada en el anteproyecto de investigación, la cual dice “El poco interés del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la creación de programas de incentivos ambientales, genera in cumplimiento de la legislación ambiental”, siendo la representación gráfica la siguiente:

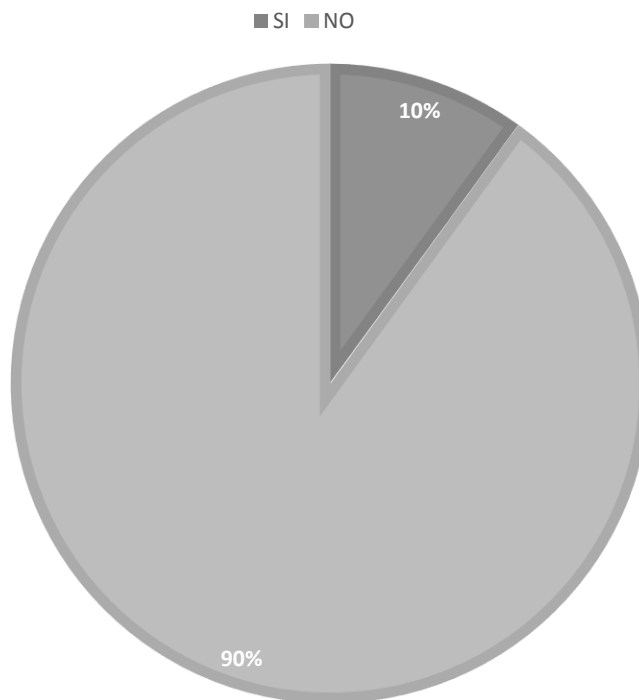


Pregunta 8: ¿Ha estudiado la Ley del medio ambiente?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	30	10%
No	270	90%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, un 10% de las personas contestaron que si han estudiado la Ley del medio ambiente y un 90% dijeron que no han estudiado la Ley del medio ambiente. Realizando la respectiva interpretación de los resultados, éstos nos reflejan que la mayor parte de los encuestados no han estudiado la Ley del medio ambiente, siendo la representación gráfica la siguiente:

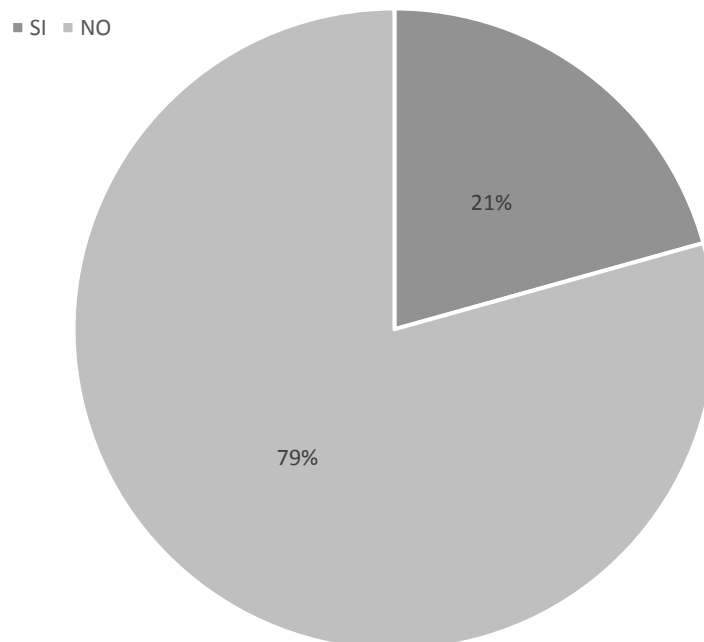


Pregunta 9: ¿Considera que se ha cumplido lo que regula el artículo 32 de la Ley del medio ambiente, concepto desarrollado en la pregunta 6?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	62	21%
No	238	79%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de las personas encuestadas, el 21% considera que se ha cumplido lo que regula el artículo 32 de Ley del medio ambiente; mientras que el 79% considera que no se ha cumplido el artículo 32 de Ley del medio ambiente. Con esta pregunta, se comprueba la hipótesis específica número dos, presentada en el anteproyecto de investigación, la cual dice “El poco interés del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la creación de programas de incentivos ambientales, genera incumplimiento de la legislación ambiental”, siendo la representación gráfica la siguiente:

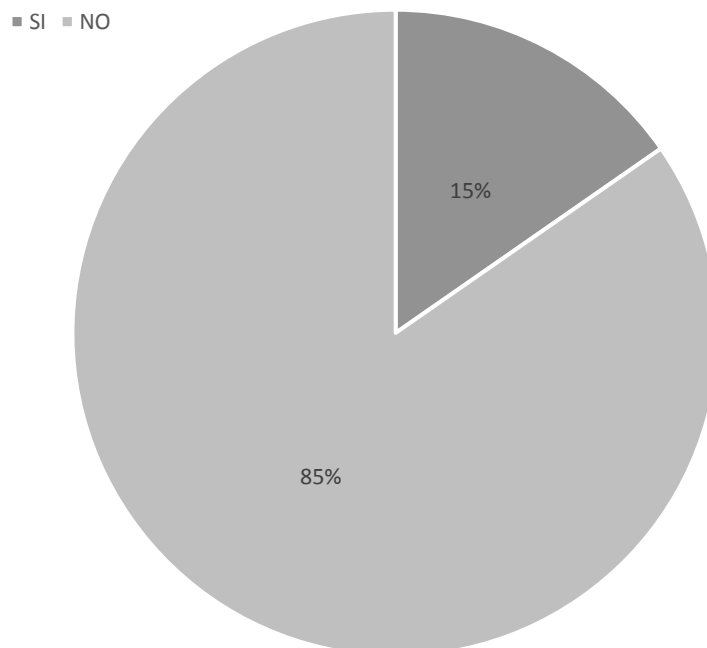


Pregunta 10: ¿Conoce programas de incentivos ambientales que se hayan desarrollado en El Salvador?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	46	15%
No	254	85%
Total	100	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, el 15% de las personas contestaron que conocen programas de incentivos ambientales que se han desarrollado en El Salvador, mientras que el 85% dijo que no conocen programas de incentivos ambientales que se hayan desarrollado en El Salvador. De los porcentajes obtenidos la población, la mayoría dijo no conocer programas de incentivos ambientales que se hayan desarrollado en El Salvador, siendo la representación gráfica la siguiente:

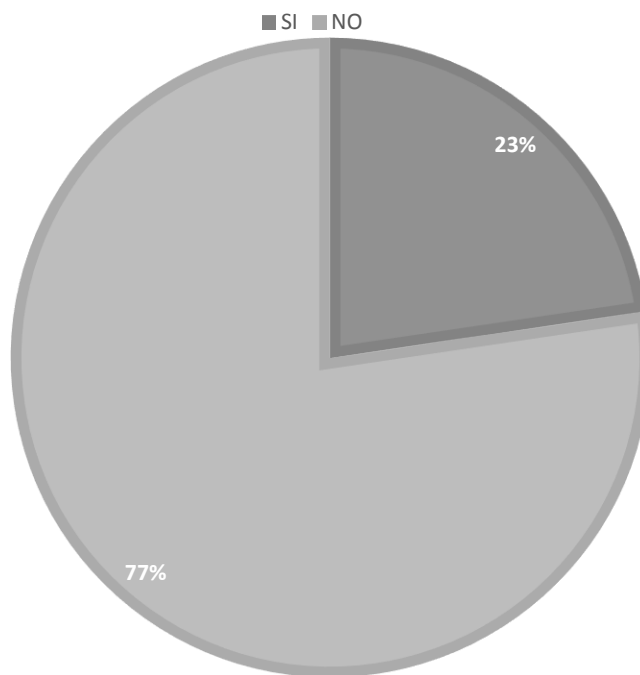


Pregunta 11: ¿Sabe quién es la autoridad encargada de crear los programas de incentivos ambientales?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	68	23%
No	232	77%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, el 23% de las personas dijeron si saben quién es la autoridad en cargada de crear los programas de incentivos ambientales; mientras que un 77% dijeron que no dijeron no saben quién es la autoridad en cargada de crear los programas de incentivos ambientales. Los porcentajes nos reflejan que la población no tiene claro quién es la autoridad en cargada de crear los programas de incentivos ambientales, siendo la representación gráfica la siguiente:

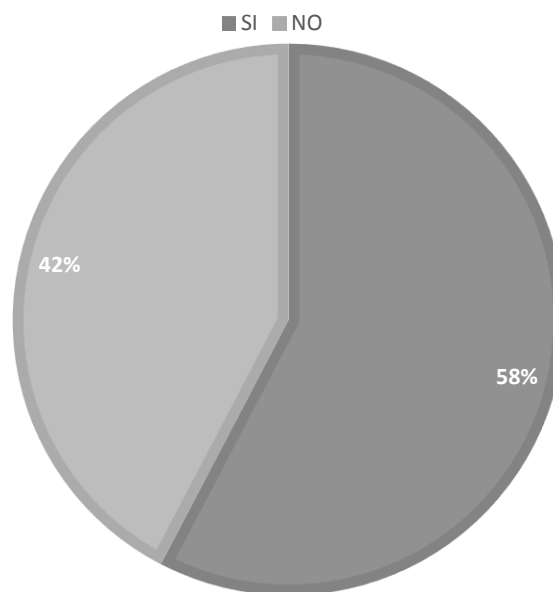


Pregunta 12: ¿Cree que la producción de desechos sólidos está relacionada con el incumplimiento de la legislación ambiental que en sus disposiciones regula la creación de programas incentivos ambientales?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	173	58%
No	127	42%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

El 58% de la población encuestada cree que el incumplimiento en la creación de incentivos ambientales genera un impacto negativo en la protección del medio ambiente, el 42% dijo que no. Por lo tanto, se comprueba la hipótesis general, presentada en el anteproyecto de investigación, la cual dice “El incumplimiento de la legislación ambiental que regula la creación de incentivos ambientales genera un impacto negativo en la protección del medio ambiente en El Salvador”, siendo la representación gráfica la siguiente:

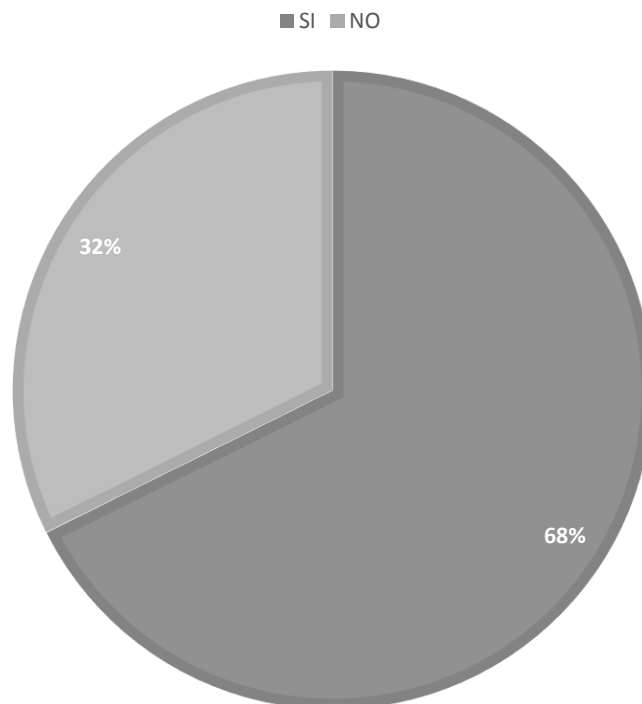


Pregunta 13: ¿Es importante crear incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para proteger el medio ambiente?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	203	68%
No	97	32%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, 68% dijo que considera importante crear incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para proteger el medio ambiente, el 32% considera que no es importante crear incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para proteger el medio ambiente, siendo la representación gráfica la siguiente:

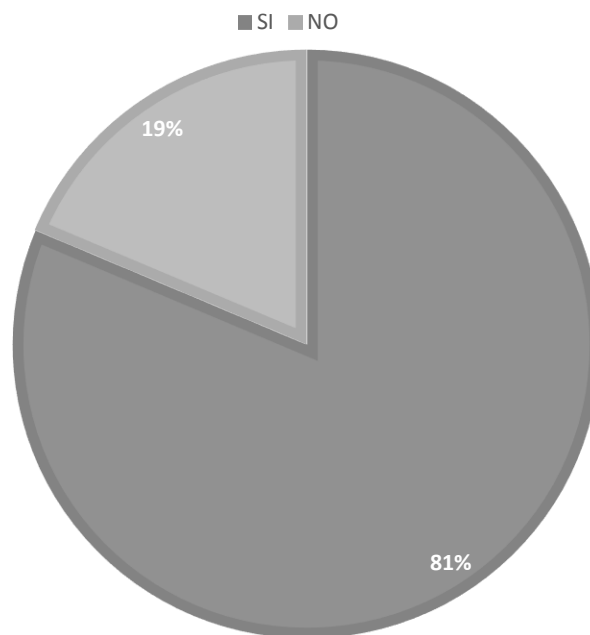


Pregunta 14: ¿Cree que el aumento en la producción de los desechos sólidos se debe a la falta de interés del estado en fomentar el reciclaje de estos?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	244	81%
No	56	19%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, 81% dijo que, si considera que fomentar el desarrollo de la industria del reciclaje de desechos sólidos en el país sería bueno para la protección del ambiente y el desarrollo económico del país, el 19% cree que no. De los porcentajes que se obtienen se reflejan que la mayor parte de la población encuestada atribuye que fomentar el desarrollo de la industria del reciclaje de desechos sólidos en el país sería bueno para la protección del ambiente, siendo la representación gráfica la siguiente:

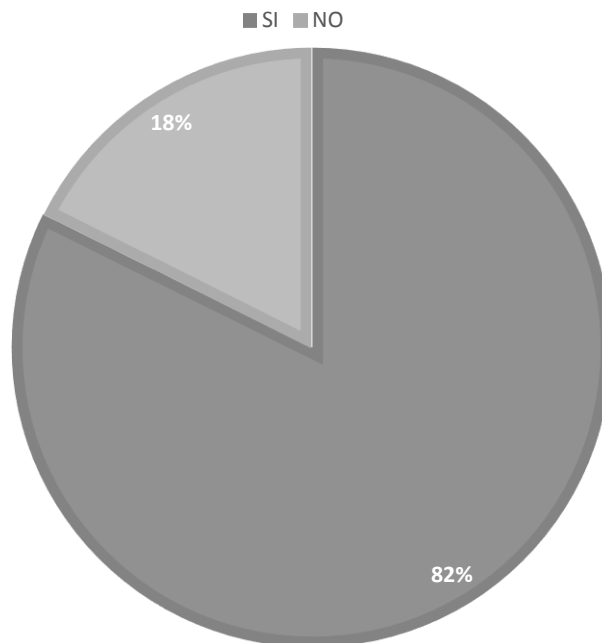


Pregunta 15: ¿Si el Estado fomenta el reciclaje de desechos sólidos por medio de incentivos ambientales, es decir, que si usted recicla el Estado le beneficie de alguna manera? ¿Reciclaría?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
Si	247	82%
No	53	18%
Total	300	100%

Análisis e interpretación:

Del total de la población encuestada, 82% dijo que, si el Estado fomenta el reciclaje de desechos sólidos por medio de incentivos ambientales y el Estado les beneficie de alguna manera, si reciclarían; mientras que el 18% dijo que no reciclarían. De los porcentajes que se obtienen se reflejan que la mayor parte de la población encuestada dijo que si el Estado fomenta el reciclaje de desechos sólidos por medio de incentivos ambientales y el Estado les beneficie de alguna manera, si reciclarían, siendo la representación gráfica la siguiente:



3.2. Análisis de entrevistas

A continuación, se presentan una serie de entrevistas que fueron realizadas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con especialistas y conocedores del tema: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”. También se entrevistó a dos empresas recicladoras la primera, BSL importadora y recicladora Don Bosco y la segunda Recuperadora de cartón s.a. de c.v.

3.2.1. Entrevistas realizadas a colaboradores del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.2.1.1. Entrevista realizada a la técnica Ivonne Andrade, de la Unidad de educación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Pregunta 1. ¿Cuándo se creó la unidad de medio ambiente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales? La Unidad de educación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se creó en el año 2016, esta desarrolla una serie de programas que buscan educar a la población en temas ambientales. Antes de eso se encargaba la Dirección de atención ciudadana de los requerimientos de educación, la razón por la cual no hubo programas de educación ambiental hasta el año dos mil diecisiete, fue por decisión de los superiores y con la aprobación de la Política de educación ambiental.

Pregunta 2. ¿Qué son los incentivos ambientales? El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales regula los incentivos ambientales a partir del

capítulo seis de la Ley del medio ambiente, "Los programas de incentivos ambientales son aquellos que facilitan la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales". Estos programas se incluirán, además en las leyes que contengan beneficios fiscales para quienes realicen procesos, actividades, proyectos o productos ambientalmente sanos o apoyen la conservación de los recursos naturales artículo 32 de la Ley del medio ambiente de El Salvador, eso dice la Ley.

Pregunta 3. ¿Cuál es la importancia de los incentivos ambientales? Para estimular el trabajo de empresas o instituciones para que realicen o sigan realizando actividades con un beneficio ambiental, es decir, en favor del medio ambiente, para el aprovechamiento de los recursos naturales y/o para rescatar el medio ambiente.

Pregunta 4. ¿Qué tipo de incentivos ambientales existen? De entre los incentivos ambientales contenidos en la disposición legal antes mencionada, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solo ha desarrollado uno de ellos, el cual es el Premio nacional del medio ambiente, por eso éste se despliega independientemente de los otros incentivos ambientales.

Pregunta 5. ¿Qué es el Premio nacional del medio ambiente? El Premio nacional del medio ambiente es parte de los instrumentos que el artículo 55 del Reglamento especial de la ley del medio ambiente dispone para llevar a cabo los incentivos ambientales contemplados en la Ley del medio ambiente.

Pregunta 6. ¿Cuál es la finalidad del Premio nacional del medio ambiente? Su objetivo es estimular y reconocer aquellos trabajos, obras o actividades que aporten beneficios ambientales al país. Es un incentivo a

nivel nacional para estimular a seguir desarrollando proyectos y actividades orientadas, principalmente, a ayudar al medio ambiente, el cual se ha diversificado en diferentes categorías para que las empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones del Estado, periodistas, universidades y centros de investigación, puedan concursar; este año dos mil dieciocho se premiarán a seis sujetos, es decir, se cuentan con seis categorías.

Tal reconocimiento se lleva a cabo con la intención de dar a conocer las investigaciones propuestas con beneficio al medio ambiente y así obtener de otra institución o empresa interesada, el financiamiento necesario para echar andar tal proyecto.

Pregunta 7. ¿Cómo funciona el Premio nacional del medio ambiente?

Hay una calendarización a seguir, y una vez el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elabora y da a conocer las bases del concurso, se convocan a los participantes y todo lo que conlleva el proceso administrativo-logístico. Existe un jurado calificador, compuesto por personas que en el pasado han recibido un reconocimiento igual o similar, o que de una u otra forma tiene vinculación con la preservación del medio ambiente; el cual elige al ganador del reconocimiento al Premio nacional del medio ambiente, de acuerdo a los criterios de evaluación, verificando el cumplimiento de éstos en cada propuesta. Criterios de evaluación que tienen en común la innovación, sostenibilidad, impacto social o ambiental y orientación al cambio.

Pregunta 8. ¿De entre todos los Premios nacional al medio ambiente entregados hasta la fecha, existe alguno que haya propiciado el reciclaje? Para cada concurso existen diferentes categorías y criterios de evaluación, pero hay un denominador común en todos los reconocimientos entregados hasta la fecha, y es las tres, erres reducir, reutilizar y reciclar.

Pero no existe registro de que se haya premiado una propuesta cuyo objetivo principal sea el reciclaje de desechos sólidos.

Pregunta 9. ¿A qué se debe que entre los años 2008-2016 no se haya entregado reconocimientos al Premio nacional del medio ambiente? Ha dependido de la decisión de los titulares del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de los mandatos gubernamentales.

4.2.1.2. Entrevista dirigida a la Licenciada Karla Posada, economista ambiental, de la Unidad de gerencia de cumplimiento ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Pregunta 1 ¿Qué son los incentivos ambientales? Instrumentos de política ambiental para reducir la degradación ambiental, buscan motivar el cambio de comportamiento en el desempeño ambiental y el cumplimiento de la normativa ambiental de los sectores público y privado que intervienen en un país.

Pregunta 2 ¿Porque son importantes los incentivos ambientales? Porque son herramientas que ayudan en la gestión del medio ambiente, ya que junto a la regulación y el control permiten mejorar el desempeño ambiental de las empresas, instituciones públicas y sociedad en general.

Pregunta 3 ¿Qué tipos de incentivos ambientales que propicien el reciclaje desarrolla el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales? Por el momento, no se están desarrollando ese tipo de incentivos. Pero se trabaja en una propuesta integral que involucra más aspectos además de los desechos sólidos. Para ello se necesita una base sólida de articulación y trabajo conjunto entre instituciones públicas. Además

de un cambio en los patrones culturales, de producción y consumo a nivel de la sociedad.

Pregunta 4 ¿Cree que son importantes este tipo de incentivos ambientales para proteger el medio ambiente? En la búsqueda de la protección y conservación del medio ambiente todos los incentivos son importantes y necesarios. No obstante, para el logro de resultados óptimos se requiere una mezcla de instrumentos de gestión ambiental (incentivos).

Pregunta 5 ¿Cree que este tipo de incentivos ambientales motivarían la población salvadoreña a reciclar? No creo que sólo por medio de incentivos que motiven, porque es necesario la regulación y el control. Es importante estructurar una estrategia que conlleve la educación ambiental y los desincentivos económicos a la contaminación, esto más a nivel de empresa. Por ejemplo, si como supermercado no das bolsas plásticas incentivas a los consumidores a usar bolsas no desechables, o le vendes a un precio alto las bolsas que desee ocupar.

Pregunta 6 ¿Qué importancia tiene el reciclaje para el MARN? No puedo hablar por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que estoy dando es mi opinión personal.

Pregunta 7 ¿Qué porcentaje de desechos sólidos son reciclados en el país? Creo que alrededor del 15%

Pregunta 8 ¿En qué medida el Estado salvadoreño está garantizado el desarrollo sostenible a través del fomento al Reciclaje? Quizás es un eje transversal en la gestión ambiental, pero es aún incipiente a nivel de país.

Cuando hablan de Estado involucran a todo el aparato estatal, es una pregunta muy general e impersonal.

Pregunta 9 ¿Cuáles son los programas de reutilización y los criterios de selección para el manejo de desechos sólidos con los que cuenta El Salvador? No hay programas, ya se dijo desde la pregunta 3.

Pregunta 10 ¿Qué programas de incentivos ambientales desarrolla el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualmente y cuales has sido sus logros para protección del medio ambiente? Está en proceso de elaboración

Pregunta 11 ¿Cuáles son los incentivos ambientales que regula la legislación salvadoreña? Los que menciona el reglamento, en el artículo 55: “Los instrumentos para el programa de incentivos y desincentivos ambientales podrán ser de mercado, de naturaleza fiscal, crediticia, voluntarios, de servicios ambientales y otros afines a la materia. Su aplicación deberá someterse a un proceso de evaluación de los impactos económicos, sociales, jurídicos y ambientales”.

Pregunta 12 ¿Desde cuándo se está trabajando en el programa de incentivos ambientales? La ley de medio ambiente establece la elaboración del programa de incentivos y desincentivos ambientales desde su creación. No obstante, este programa no ha sido trabajado hasta el año pasado. No diría que se trabaja con un programa aún, pero se está organizando los proyectos internos y proponiendo otros para dar paso a su ejecución. Es un largo proceso de construcción, diseño e implementación. Primero porque se debe organizar internamente, luego diseñar una estrategia, seguido de la articulación con las otras entidades gubernamentales para luego consolidar

un programa que integre el sector empresarial y la sociedad en general, entre otras instituciones y dirigirlo a los sectores económicos y sociedad en general.

Pregunta 13 ¿A qué sectores de la sociedad va dirigido dicho programa? Como se mencionó antes, el programa aún está en la fase de construcción, pero en su visión global y de largo plazo tiene como alcances todos los sectores.

Pregunta 14 ¿Qué temas abarca el programa de incentivos ambientales que se está trabajando? Potencialmente es una mezcla de instrumentos económicos porque contempla incentivos administrativos, reputacionales, económicos y de mercado, pero también desincentivos al incumplimiento. Los primeros referidos a la agilidad en los trámites de obtención de permisos para construcción y funcionamiento de actividades, obras o proyectos, esto no solo en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sino en todas las instituciones gubernamentales que tienen relación con el tema.

Los segundos, enfocados en el reconocimiento y estímulo del buen desempeño ambiental, entre ellos el premio ambiental, premio por el uso eficiente del agua (ya existentes) y dos propuestos que se relacionan con el reconocimiento al cumplimiento ambiental (medidas ambientales estipuladas en los permisos ambientales) y el otro se refiere al premio por el manejo integral de los residuos sólidos para las empresas. Finalmente, el programa incorpora los incentivos de mercado específicamente las eco-etiquetas y los sellos verdes. No obstante, lo anterior, el contenido del programa irá ampliándose gradualmente conforme su implementación.

Pregunta 15 ¿Cómo se llegó a ese contenido? Considerando la Ley de medio ambiente y su reglamento, la experiencia de otros países resumidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los proyectos internos que se han venido trabajando en este Ministerio.

Pregunta 16 ¿En qué beneficiara al país la implementación de ese programa de incentivos ambientales? Apegado a lo establecido en la Ley de medio ambiente, con el programa se busca facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales. Esto a través de una mezcla de instrumentos: regulación y control, económicos y de mercado, la educación e información y el enfoque voluntario. El beneficio será directamente en el bienestar de la sociedad en su conjunto por la reducción de la contaminación y degradación ambiental y por promoción del uso eficiente de los recursos naturales. Pero también porque se busca desincentivar el mal desempeño ambiental y los incumplimientos, esto por medio de cánones por vertidos y consumo de agua y por emisiones, y otros como la pérdida de reputación ante la sociedad, entre otros instrumentos

Pregunta 17 ¿Se considera importante el reciclaje en el programa de incentivos ambientales? No solo el reciclaje, sino un enfoque de economía verde o circular que contemple las cinco erres: reutilizar, reducir, reparar, reciclar y regular. Es un largo camino y como sociedad no se está educado en ello, por eso es importante comprender que el programa se construye y mejora gradualmente y esto toma tiempo.

Pregunta 18 ¿Se busca incentivar a la población salvadoreña a reciclar en el programa de incentivos ambientales? Sí, pero principalmente a los sectores económicos. En la fase inicial a nivel de la población será más que

todo por medio de educación e información para que demande productos sostenibles. Esto porque con los incentivos se busca estimular el buen desempeño ambiental de la industrias y empresas que se traduce en productos y procesos sostenibles. En fases posteriores se buscará incluir incentivos que tengan que ver con el consumidor final y su responsabilidad ambiental.

Pregunta 19 ¿Dicho programa tendrá algún tipo de efecto o consecuencia jurídica? No entiendo la pregunta. Tal vez se refieren a los desincentivos, por medio de ellos se busca gravar al contaminador para evitar que la contaminación ambiental sea gratis.

3.2.2. Entrevistas realizadas a empresas recicladoras.

3.2.2.1. Entrevista realizada BSL importadora y recicladora “Don Bosco”; dirigida a Adalberto Romero, dueño de la empresa recicladora.

1 ¿Dónde está ubicada la empresa recicladora? La planta recicladora se encuentra en el Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, y las oficinas administrativas se encuentran en el Condominio feria rosa ubicado sobre la Alameda Manuel Enrique Araujo.

2 ¿Cómo empezó a trabajar en la industria del reciclaje? Trabajó en empresas dedicadas a seguros de vida, de deuda, etc.; lo cual le ayudó en gran manera a conocer los contactos con quienes empezó a trabajar el tema del reciclaje, eso y su habilidad de socializar y hacer negocios contribuyó a que pudiera trabajar con empresas grandes como Adoc, Industrias la

constancia, Bocadeli, Diana, El Dorado, entre otras, con quienes tenía convenios.

3 ¿Qué recicla y en qué cantidades? Principalmente papel, he llegado a procesar cuatrocientas toneladas de papel y cartón por mes. También tuve muchos empleados tanto en la planta recicladora como en centros de acopio, pero, debido a la situación de criminalidad en el país que tuvo un auge hace 2 años, y por haber sido víctima de múltiples extorsiones y amenazas, se vio obligado a menguar y a reducir a 10 personas la mano de obra.

4 ¿Desde hace cuánto tiempo recicla? Inicie en el año 1982, aunque de manera informal y me formalice como “Recicladora Don Bosco” en el año 2004, con su respectiva personería jurídica.

5 ¿Por qué trabaja en la industria del reciclaje? Lo describo así: *“Lo que para otras empresas es basura, para mí y otras empresas es materia prima”*, y mi trabajo principal es recopilar, transportar, triturar y reciclar ciertos tipos de papel y de cartón, ya que no cualquiera de éstos es útil debido a la cantidad de fibra de la que estén hechos.

6 ¿Cómo es el proceso para recopilar su materia prima? Mandan cotizaciones para desalojar de las oficinas el papel que las empresas desechan y para comprarlo (antes lo regalaban, pero al ver que ésta basura podía generar ingresos, empezaron a venderla), y, si la empresa acepta, se firma un contrato, y posteriormente acude a la instalaciones de tal empresa a proceder a triturar el papel y el cartón en la empresa para garantizar la confidencialidad de la información que contenga ese papel o ese cartón considerado basura; luego, es transportada a la planta recicladora para ser procesada y transformada en el producto final, que es embalado y vendido a

empresas que se dedican a elaborar papel higiénico y servilletas, como Kimberly klark, Alas Doradas, entre otras.

3.2.2.1. Entrevista Recuperadora de cartón T&M S.A. de C.V.

Entrevistado: Alfredo Roffiel Bello, encargado de centro de recolección de la empresa Recuperadora de cartón S.A. DE C.V.

1. ¿A qué se dedica su empresa? Compra, empaque y venta a molinos de cartón para reciclar.

2. ¿Porque se dedica a la industria del reciclaje? Pues es un medio que permite trabajar y a su vez ayudar al medio ambiente.

3. ¿Desde cuándo se dedica a la industria del reciclaje? Desde hace 24 años.

4. ¿Qué materiales recicla? ¿Por qué? Solo Cartón, porque es el material con el que se tiene suficientes contactos para venderlo.

5. ¿Cuántas toneladas de desechos sólidos han reciclado en este 2019?
Aproximadamente 4,000 toneladas

6. ¿Cuál es la importancia del reciclaje para su empresa? Generar ingresos a personas de bajos recursos y colaborar con el medio ambiente.

7. ¿Cuántos empleos generan su empresa? Ocho empleos

8. ¿Considera que se cumple el artículo 32 de Ley del medio ambiente de El Salvador? No la conozco.

9. ¿Sabe que son los incentivos ambientales? No.

10. ¿El Salvador propicio o facilito la creación de su empresa? Si,
colaboraron en asesoría y proceso de autorización

11. ¿Cree que El salvador fomenta el desarrollo de la industria recicladora? Si, es poco, pero si

12. ¿Considera que es necesario apoyar a la industria recicladora del país? ¿por qué? Sí, porque genera empleos, genera ingreso de divisas y colabora con la ecología.

13. ¿El Salvador ha incentivado, reconocido o apoyado su empresa recicladora? No.

14. ¿Cree que El Salvador fomenta los incentivos ambientales? Lo desconozco.

15. ¿Cree que El Salvador fomenta el reciclaje de los desechos sólidos? Lo desconozco.

16. ¿Cree que fomentar el desarrollo de incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos reduciría la contaminación ambiental y protegería el medio ambiente? Por supuesto.

17. ¿Cree que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha incumplido la ley al no crear programas de incentivos ambientales? Lo desconozco.

CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo de esta investigación se alcanzan varias conclusiones, entre las cuales se presentan de la siguiente manera:

Le corresponde al Estado como deber constitucional promover el desarrollo sustentable, para esto deberá utilizar los instrumentos jurídicos idóneos como medio para garantizar el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y económicamente equilibrado, tal como regula la Constitución, la Ley de medio ambiente e instrumentos internacionales que han sido ratificados.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conjuntamente con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda y Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible, no han desarrollado programas de incentivos ambientales que faciliten la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales y que contengan beneficios fiscales para quienes realicen procesos, actividades, proyectos o productos ambientalmente sanos o apoyen la conservación de los recursos naturales, incumpliendo lo regulado en el artículo 32 de la Ley del medio ambiente que regula la creación de éstos.

Las políticas ambientales deben incentivar a las personas naturales y jurídicas a un desarrollo económico sostenible, para así lograr una eficaz protección de los recursos naturales. En este sentido, se hace necesario el establecimiento de una política pública orientada a promover el reciclaje a la cual se le asignen responsables de ejecutarla, los recursos necesarios para

echarla a andar y los mecanismos y procedimientos viables o expeditos para ejecutar dicha política pública.

Los incentivos ambientales comprenden el campo de los instrumentos de las finanzas públicas, es decir, el presupuesto, los ingresos y el gasto para incentivar el reciclaje de desechos sólidos se debe implementar beneficios tributarios, para considerar actividades económicas que generan residuos sólidos y contaminación ambiental para incentivar que dichas empresas contribuyan a evitar tales fenómenos, se les imponga tributos que cuya finalidad no sea meramente la de obtener ingresos para el Estado, si no motivarlos a realizar actividades de reciclaje.

La legislación salvadoreña no reconoce formas de incentivos en materia ambiental, para impulsar o fomentar el reciclaje de desechos sólidos.

La estructura funcional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no es suficiente para la adecuada implementación de los programas de incentivos ambientales, se requiere de la creación de unidades ambientales especializadas en cada incentivo ambiental; y, en el aspecto de la gestión pública ambiental, crear programas estratégicos a largo plazo y que sean respetados por cualquier cambio de autoridad para garantizar su continuidad.

Con los principios ambientales establecidos en la Ley de medio ambiente y su reglamento, dan cabida a que se legislen los incentivos de carácter ambiental y que puedan ser aplicados a determinadas zonas o a nivel nacional.

La cooperación de organismos no gubernamentales tanto de la empresa privada y de organizaciones internacionales, constituyen un elemento esencial en la ejecución de los incentivos ambientales que regula la Ley del Medio Ambiente, mediante el financiamiento de éstos, pues sin tal recurso resulta imposible su aplicación.

Los incentivos ambientales son medios para que la sociedad cambie sus modos de producción y consumismo irracional que tiene como resultado la contaminación del medio ambiente.

RECOMENDACIONES

Que el gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, desarrolle soluciones integrales a la problemática de la producción de desechos sólidos del país fomentado su reciclaje mediante la creación de programas de incentivos ambientales que regula el artículo 32 de la Ley del medio ambiente y así darle cumplimiento a esta disposición legal.

Que se desarrollen programas de incentivos ambientales con estrategias y técnicas que fomenten el reciclaje de desechos sólidos donde se incluyan a todos los sectores de la sociedad, esto para lograr un sistema de reciclaje en el cual todos los involucrados en la producción estos sean responsables de los residuos que producen y lograr así construir un proyecto autosostenible que proteja el medio ambiente y los recursos naturales.

Que el Estado impulse la industria del reciclaje en el país , ya que con esta se disminuiría el depósito de desechos sólidos en rellenos sanitarios, porque al darle un tratamiento industrial idóneo se podrán emplear procesos de transformación de productos de desecho en nuevos materiales esto lograría prolongar la vida y utilidad de los recursos, por lo tanto, beneficiaria los seres humanos generando nuevas fuentes de empleo, materias primas para la demás industria y para el medio ambiente reduciendo la contaminación.

Es necesario la creación de una Ley de fomento al reciclaje que desarrolle incentivos ambientales específicamente en esta área con el objeto de proteger el medio ambiente y preserva los recursos naturales, ya que lo se cataloga como basura con un adecuado sistema de clasificación se puede aprovechar y convertir en materia prima e insumos para la industria y así extender su vida útil, reduciendo la contaminación y también el Estado

ahorraría dinero porque se buscaría que el sistema de reciclaje fuera auto sostenible.

Que el proceso de reciclaje de los desechos sólidos este comprendido y desarrollado en la ley, por tres etapas, que serían clasificación, recolección, y fabricación, desde un primer momento que se inicie en los hogares de los consumidores, instituciones públicas, empresa privada y otros, continuando hasta las subsiguientes fases, en las que se agrupan los residuos sólidos para continuar con el proceso hasta convertirlos en productos reciclados de consumo para sociedad.

Que se desarrolle en la ley el principio de responsabilidad extendida al productor, para responsabilizar a los fabricantes de ciertos productos, a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de sus productos, y así disminuir la generación de residuos, promoviendo la reutilización y el reciclaje.

Que se instruya e informe a la población de El Salvador, y a la niñez y adolescencia en particular, de los distintos procesos de reciclaje y de protección del medio ambiente y recursos naturales, donde el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura incluya en la currícula educativa dichas temáticas.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Aguilar, Yvett Martha y Mónica Blanco Arto. 2012. Lineamientos para impulsar la separación desde el origen y aprovechamiento de los desechos sólidos a nivel municipal. San Salvador: Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos.

Alonzo, Teresa María. 2006. Segundo censo nacional de desechos sólidos municipales. San Salvador. MARN.

De La Torre, Gabriel. 2006. Políticas públicas: sustentabilidad y medio ambiente. México, DF: Inst. Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad De México.

Leyla Zelaya. 2001. Primer censo nacional de manejo de desechos sólidos. San Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Reynaldo Flores. 2015. Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. San Salvador: Unidad de Comunicaciones, MARN.

TESIS

Guevara Santana, Edwin Antonio. "Factores que inciden en la aplicación de los programas de incentivos ambientales del sello verde y el premio nacional del medio ambiente en el municipio de Apopa en la MYPE durante el período de 1998-2002". Tesis Pre-Grado. Universidad de El Salvador. San Salvador, 2003.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución de la República de El Salvador, D. L. N° 38, de 15 de diciembre de 1983, D. O. N° 234, Tomo 281, publicado el 16 de diciembre de 1986.

Convenio Constitutivo Comisión Centroamericana Ambiental y Desarrollo, D. L.(N/A), del 12 de septiembre de 1986, D. O. N° 36, Tomo 306, publicado el 15 de febrero de 1990.

Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. L. N° 233, del 02 de marzo de 1998, D. O. N° 79, Tomo 339, publicado el 04 de mayo de 1998.

Política Nacional del Medio Ambiente de El Salvador, República de El Salvador. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Junio De 2012.

Proyecto de Ley de Gestión de Residuos y Fomento al Reciclaje.

Reglamento de la Ley de Medio Ambiente de El Salvador, D. E. N° 17, del 21 de marzo de 2000, D. O. N° 73, Tomo 347, publicado 12 de abril de 2000.

Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, D. E. N° 42, del 31 de mayo de 2000, D. O. N° 101, tomo 347, publicado 1 de junio de 2000.

JURISPRUDENCIA

Sala de lo Constitucional, Inconstitucionalidad, Referencia: 26-i-2011, 37-2004. El Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2014.

INSTITUCIONAL

Gobierno De El Salvador. 2010. Programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos: Plan para el mejoramiento del manejo de desechos sólidos en El Salvador. San Salvador: Ministerio De Medio Ambiente Y Recursos Naturales.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2018. Bases del premio nacional del medio ambiente 2018, San Salvador, Unidad de educación ambiental.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2008. Bases del premio nacional del medio ambiente 2008. San Salvador: Unidad de educación ambiental.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2016. Bases del premio nacional del medio ambiente 2016. San Salvador: Unidad de educación ambiental.

RECURSOS ELECTRÓNICOS:

Ada del Carmen Durán. " Guía técnica para el manejo sanitario de los desechos sólidos en la vivienda". Ministerio de Salud. Consultado el 6 de mayo de 2018. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/guia/guiamanejodesechos_solidos_vivienda.

Gobierno de El Salvador. "Plan quinquenal de gobierno, capítulo 1: el buen vivir y el desarrollo humano para El Salvador". Acceso junio 2018.

<http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/plan-quinquenal-de-desarrollo>.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Agua Saneamiento Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos, "Historia del reciclaje en El Salvador Del 1998-2019". <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/302455/download>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Saneamiento Ambiental / Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos, "Desechos sólidos depositados por municipio/empresas 2011". Consultado el 11 de octubre de 2018. <https://www.transparencia.gob.sv/>.

Ministerio de medio ambiente y recursos naturales, Dirección General de Saneamiento Ambiental / Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos, "Desechos sólidos depositados por municipio/empresas 2012". Consultado el 11 de octubre de 2018. <https://www.transparencia.gob.sv/>.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, "Historia de los desechos sólidos en El Salvador". Acceso abril 2018. [https:// www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/265309/download](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/265309/download).

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Compilación de convenios y tratados internacionales en materia ambiental". Acceso febrero 2019. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/compilacion-de-convenios-y-tratados-internacionales-en-materia-ambiental/>.

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Dirección técnica de orientación para el manejo ambientalmente racional de los desechos

peligrosos, Convenio de Basilea en el marco del desarrollo de capacidades nacionales en la prevención de la contaminación y la disposición final de residuos y desechos peligrosos". San Salvador. Consultado el 6 de mayo de 2018. <http://www.marn.gob.sv/guias-tecnicas-para-el-adecuado-manejo-de-los-materiales-peligrosos/>.

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Manejo integral de los desechos sólidos: guía didáctica. módulo iv". Consultado el 7 de agosto de 2018. <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/manejo-integral-de-los-desechos-solidos-guia-didactica-modulo-iv/>.

Pacas Alejandro. "El País genera 3.500 toneladas de basura al día y solo recicla un 5%". Noticias de El Salvador - Elsalvador.com. 3 de septiembre de 2018. Consultado el 3 de septiembre de 2018. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/el-pais-genera-3500-toneladas-de-basura-al-dia-y-solo-recicla-un-5-515263/2018/>.

Residuos Sólidos. "Ministerio De Medio Ambiente y Recursos Naturales. MARN. Acceso septiembre 18, 2018. <https://www.marn.gob.sv/residuos-solidos/>.

ANEXOS

Anexo 1

Entrevista a Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROCESO DE GRADUACIÓN**



Tema: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”

Objetivo: “Analizar la importancia jurídica que tienen los incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para la protección del medio ambiente en El Salvador y la clara omisión en el desarrollo de programas de incentivos ambientales regulados en el art. 32 de la Ley del Medio Ambiente”.

Nombre Entrevistado/a: _____

Ministerio: _____

Cargo: _____

Pregunta 1 ¿Qué son los incentivos ambientales?

Pregunta 2 ¿Porque son importantes los incentivos ambientales?

Pregunta 3 ¿Qué tipos de incentivos ambientales que propicien el reciclaje desarrolla el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales?

Pregunta 4 ¿Cree que son importantes este tipo de incentivos ambientales para proteger el medio ambiente?

Pregunta 5 ¿Cree que este tipo de incentivos ambientales motivarían la población salvadoreña a reciclar?

Pregunta 7 ¿Qué porcentaje de desechos sólidos son reciclados en el país?

Pregunta 8 ¿En qué medida el Estado salvadoreño está garantizado el desarrollo sostenible a través del fomento al Reciclaje?

Pregunta 9 ¿Cuáles son los programas de reutilización y los criterios de selección para el manejo de desechos sólidos con los que cuenta El Salvador?

Pregunta 10 ¿Qué programas de incentivos ambientales desarrolla el MARN actualmente y cuales has sido sus logros para protección del medio ambiente?

Pregunta 11 ¿Cuáles son los incentivos ambientales que regula la legislación salvadoreña?

Pregunta 12 ¿Desde cuándo se está trabajando en el programa de incentivos ambientales?

Pregunta 13 ¿A qué sectores de la sociedad va dirigido dicho programa?

Pregunta 14 ¿Qué temas abarca el programa de incentivos ambientales que se está trabajando?

Pregunta 15 ¿Cómo se llegó a ese contenido?

Pregunta 16 ¿En qué beneficiara al país la implementación de ese programa de incentivos ambientales?

Pregunta 17 ¿Se considera importante el reciclaje en el programa de incentivos ambientales?

Pregunta 18 ¿Se busca incentivar a la población salvadoreña a reciclar en el programa de incentivos ambientales?

Pregunta 19 ¿Dicho programa tendrá algún tipo de efecto o consecuencia jurídica?

Entrevista a empresa recicladora



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROCESO DE GRADUACIÓN**



Tema: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”

Objetivo: “Analizar la importancia jurídica que tienen los incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para la protección del medio ambiente en El Salvador y la clara omisión en el desarrollo de programas de incentivos ambientales regulados en el art. 32 de la Ley del Medio Ambiente”.

Nombre Entrevistado/a: _____

Empresa: _____

Cargo: _____

1. ¿A qué se dedica su empresa?
2. ¿Por qué se dedica a la industria del reciclaje?
3. ¿Desde cuándo se dedica a la industria del reciclaje?
4. ¿Qué materiales recicla? ¿Por qué?
5. ¿Cuántas toneladas de desechos sólidos han reciclado en este 2019?

6. ¿Cuál es la importancia del reciclaje para su empresa?
7. ¿Cuántos empleos generan su empresa?
8. ¿Considera que se cumple el Art., 32 de Ley del Medio Ambiente de El Salvador?
9. ¿Sabe que son los incentivos ambientales? No
10. ¿Qué incentivos ambientales conoce? (si la respuesta anterior fue positiva)
11. ¿El Salvador propicio o facilito la creación de su empresa?
12. ¿Cree que El salvador fomenta el desarrollo de la industria recicladora?
13. ¿Considera que es necesario apoyar a la industria recicladora del país? ¿por qué? Si porque:
14. ¿El Salvador ha incentivado, reconocido o apoyado su empresa recicladora?
15. ¿Cree que El Salvador fomenta los incentivos ambientales? no
16. ¿Cree que El Salvador fomenta el reciclaje de los desechos sólidos?

- 17.** ¿Cree que fomentar el desarrollo de incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos reduciría la contaminación ambiental y protegería el medio ambiente?
- 18.** ¿Cree que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha incumplido la ley al no crear programas de incentivos ambientales?

Anexo 2
Encuesta



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS



Tema: “Los incentivos ambientales para proteger el medio ambiente propiciando el reciclaje de desechos sólidos en El Salvador”. -

Objetivo: “Analizar la importancia jurídica que tienen los incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para la protección del medio ambiente en El Salvador y la clara omisión en el desarrollo de programas de incentivos ambientales regulados en el art. 32 de la Ley del Medio Ambiente”. -

Facultad: _____
Carrera: _____

Indicaciones: A continuación, se le presenta una serie de preguntas a las cuales le solicita de la manera más atenta que responda con sinceridad y la cual deberá marcar con una “X” o con un “✓”;

Pregunta 1: ¿Sabe que son los incentivos ambientales?

Si No

Pregunta 2: ¿Sabe que son los desechos sólidos?

Si No

Pregunta 3: ¿Sabe en qué consiste el reciclaje de desechos sólidos?

Si No

Pregunta 4: ¿Sabe que es la protección del medio ambiente?

Si No

Pregunta 5: ¿Cree que el Estado se preocupa en proteger el medio ambiente?

Si No

Pregunta 6: "Los programas de incentivos ambientales son aquellos que facilitan la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso excesivo o ineficiente de los recursos naturales. Estos programas se incluirán, además en las leyes que contengan beneficios fiscales para quienes realicen procesos, actividades, proyectos o productos ambientalmente sanos o apoyen la conservación de los recursos naturales. Art. 32 de la Ley del Medio Ambiente de El Salvador.

¿Cree que los incentivos ambientales que fomenten el reciclaje de desechos sólidos contribuirían en la protección del medio ambiente?

Si No

Pregunta 7: ¿Considera necesario que el fomento al reciclaje de desechos sólidos, este regulado por un documento con fuerza jurídica para que la población de El Salvador recicle?

Si No

Pregunta 8: ¿Ha estudiado la Ley del Medio ambiente?

Si No

Pregunta 9: ¿Considera que se ha cumplido lo que regula el Art.32 de Ley del Medio Ambiente, concepto desarrollado en la pregunta 6?

Si No

Pregunta 10: ¿Conoce programas de incentivos ambientales que se hayan desarrollado en El Salvador?

Si No

Pregunta 11: ¿Sabe quién es la autoridad en cargada de crear los programas de incentivos ambientales?

Si No

Pregunta 12: ¿Cree que producción de desechos sólidos a nivel nacional está relacionado con el incumplimiento de la legislación ambiental que en sus disposiciones regula la creación de programas incentivos ambientales que faciliten la reconversión de procesos y actividades contaminantes?

Si No

Pregunta 13: ¿Es importante crear incentivos ambientales que propicien el reciclaje de desechos sólidos para proteger el medio ambiente?

Si No

Pregunta 14: ¿Cree que el aumento en la producción de los desechos sólidos se debe a la falta de interés del Estado en fomentar el reciclaje de estos?

Si No

Pregunta 15: ¿Cree que fomentar el desarrollo de la industria del reciclaje

de desechos sólidos en el país sería bueno para la protección del ambiente y el desarrollo económico del país?

Si No

Pregunta 16: ¿Si el Estado fomenta el reciclaje de desechos sólidos por medio de incentivos ambientales, es decir, que si tú reciclas el Estado te beneficie de alguna manera? ¿Reciclarías?

Si No

Anexo 3

Solicitudes de acceso a la información pública



Oficina de información y respuesta.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 087-2019

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día miércoles veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2019-0065 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: ANGEL ALEXANDER ALVARADO GARCIA, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUL y solicita la siguiente información: ***“1) Historia del reciclaje en El Salvador del 1998-2019, Porcentaje de material reciclado en El Salvador del 1998-2019, planes desarrollados sobre el reciclaje en El Salvador de 1998 - 2019; 2) Copia del Proyecto de Ley sobre el manejo integral de desechos sólidos. 3) Bases del Premio nacional del Medio Ambiente de 1998-2019.*”**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes unidades: Dirección General de Sanearamiento Ambiental; Dirección General de Atención Ciudadana, quienes nos enviaron las siguientes respuestas:

Requerimiento 1: *“Se remite documento con la información solicitada”:*

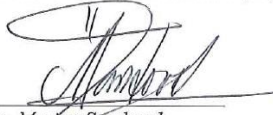
- *“Informe sobre historia del reciclaje, porcentaje de material reciclado y planes de desarrollados sobre reciclaje (6 págs.)”.*

Requerimiento 2: *“El Proyecto de Ley sobre el manejo integral de desechos sólidos puede ser descargado en el siguiente enlace en nuestro sitio WEB”:* <http://www.marn.gob.sv/descarga/proyecto-final-de-la-ley-de-residuos-de-el-salvador-entregado-a-despacho-ministerial/>

Requerimiento 3: *“En respuesta a este requerimiento se anexan los siguientes documentos”:*

1. *“Bases del Premio Nacional del Medio Ambiente 2018 (20 págs.)”.*
2. *“Reconocimiento a las contribuciones a favor de la conservación del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales, guía para postulación 2017 (17 págs.)”.*
3. *“Premio Nacional del Medio Ambiente 2003 (1 pág.)”.*
4. *“Bases del concurso Premio Nacional del Medio Ambiente 2007 (10 págs.)”.*




Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de Información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 297-2018

San Salvador, a las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0410** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: **ANGEL ALEXANDER ALVARADO GARCÍA**, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "Cantidad de desechos sólidos que fueron producidos por la población de El Salvador (departamentos y ciudades del área urbana) que fueron y son llevados a los rellenos sanitarios, la información de los años de 2000 hasta 2018, Los porcentajes de la producción de dichos desechos a nivel nacional en el periodo anteriormente mencionado".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico.

Responde lo siguiente: "La cantidad de desechos sólidos que fueron producidos por la población de El Salvador (departamentos y ciudades del área urbana) que fueron y son llevados a los rellenos sanitarios, la información de los años de 2000 hasta 2018, Los porcentajes de la producción de dichos desechos a nivel nacional en el periodo anteriormente mencionado".

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección de Agua y Saneamiento únicamente cuenta con datos sobre DISPOSICION FINAL de desechos sólidos en Rellenos Sanitarios, con relación a lo que estos reportan anualmente a este Ministerio.

En el sitio www.marn.gob.sv puede encontrar información de lo depositado en los rellenos sanitarios para los años 2012-2016, en el siguiente link:

<http://www.transparencia.gob.sv/search?utf8=%E2%9C%93&ft=base+de+datos+desechos>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=desechos&q%5Byear+cont%5D=&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Con relación a los años más recientes (2015-2017) se adjunta la información en hoja Excel, para el año 2018 no se cuenta con el consolidado, dado que este Ministerio retoma la información presentada mediante los Informes Operativos Anuales, cuya recepción se realiza en el año 2019.

Anexamos lo siguiente:

- "Documento Microsoft Excel "(3 pestañas).



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de Información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 059-2019

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día martes cinco de marzo de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2019-0066 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: ANGEL ALEXANDER ALVARADO GARCIA, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

“Copia de la propuesta de Ley General de Residuos del MARN”

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento .Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta:

Respuesta:

“El documento puede ser descargado del siguiente enlace: <http://www.marn.gob.sv/descarga/proyecto-final-de-la-ley-de-residuos-de-el-salvador-entregado-a-despacho-ministerial/>.”



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>